



Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración Presente

En el marco de la LVI Asamblea Nacional de la ANFECA y con motivo de su aniversario, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) hace de su conocimiento que como parte del convenio de colaboración entre ambas instituciones, el cual otorga y promueve beneficios entre las instituciones de educación superior afiliadas, los profesores, alumnos y toda la comunidad académica, en lo sucesivo recibirán cada mes y de manera gratuita la revista Contaduría Pública y el Boletín ComUniCCo, los cuales son editados por el IMCP.

Felicito a la ANFECA por su aniversario y por el esfuerzo que ha realizado durante este tiempo en todos los ámbitos de la educación superior, en bien de la profesión contable en México.

Muy atentamente,

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz
Presidenta del IMCP
2015-2016



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Contaduría

pública

INDUSTRIA

AUTOMOTRIZ

Entrevista con Mauricio Hildebrand CEO de Grupo A&P SOLUTIONS

Caso KIA

Nuevos retos para el sector en
PRECIOS DE
TRANSFERENCIA

PLÁSTICO
Una gran alternativa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos





VERACRUZ 2016
93 ASAMBLEA
 CONVENCION NACIONAL
 Octubre 26 al 28



Cuotas de inscripción

- Intermedia: **\$12,500 más IVA**
(hasta el 31 de julio)
- Final: **\$13,500 más IVA**
(hasta el 15 de octubre)

Incluye

- Transportación terrestre
(aeropuerto-hoteles-aeropuerto y hoteles-WTC-hoteles, durante los días del evento)
- Eventos técnicos y sociales en el centro de convenciones WTC
- Programa de acompañantes
- Material de trabajo
- Obsequios a convencionistas y acompañantes
- Constancia de participación con validez para la Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Hoteles

Galería Plaza*	
Habitación sencilla	Habitación doble
\$1,890	\$2,136

Hotel Galería Plaza:
www.brisas.com.mx/hotels/veracruz/

Camino Real*	
Habitación sencilla	Habitación doble
\$2,169	\$2,482

Hotel Camino Real:
www.caminoreal.com/veracruz

Best Western*	
Habitación sencilla o doble	
\$1,260	

Hotel Best Western:
www.bestwestern.com.mx/hoteles/mexico/veracruz/boca-del-rio/boka/

Fiesta Americana Veracruz*	
Habitación sencilla	Habitación doble
\$2,289	\$2,523

Hotel Fiesta Americana Veracruz:
www.fiestaamericana.com/es/web/fiesta-americana-veracruz

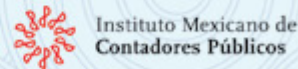


*Estas tarifas incluyen desayuno tipo buffet, propinas e IVA



Contacto:

Aide Chávez: achavez@imcp.org.mx
 Krizia Espinosa: convencion@imcp.org.mx



Síguenos en:

 www.facebook.com/ConvencionIMCP
 @convencionIMCP

www.convencion.imcp.org.mx

Patrocinadores





CARTA DE LA PRESIDENCIA

La industria automotriz en México presenta un momento sin precedentes, pues en la actualidad es nicho de armadoras internacionales que han realizado fuertes inversiones y establecido plantas de manufactura en las que se fabrican diversos modelos de vehículos, con el fin de abastecer la creciente demanda de los mercados nacional e internacional. Marcas de reconocido prestigio como BMW, Volkswagen, Mazda, Nissan, KIA, Honda, entre otras, han encontrado en suelo mexicano la oportunidad de seguir produciendo a gran escala y con ello contribuir a mejorar la economía de nuestro país, al crearse fuentes de trabajo y diversas cadenas productivas relacionadas con esta industria.

Por ello, *Contaduría Pública* presenta en su *Dossier* contenidos alusivos a este tema, en los que se aborda, desde diferentes ángulos, la trascendencia del sector automotriz, que en los últimos años se ha convertido en motor de la economía mexicana. Por ejemplo, en el artículo "Evolución", se menciona que en 2013 este sector generó el número de divisas más importante, ya que aportó 23.5% de las exportaciones totales y 31% del total manufacturero, en tanto que el subsector de las autopartes también ha tenido un crecimiento importante, lo cual demuestra que nuestro país es un lugar propicio para el desarrollo sostenido de esta industria.

Tal es el auge que ha cobrado este sector que, incluso, ya se piensa en la construcción de automóviles híbridos y eléctricos, como una alternativa para abatir los índices de contaminación ambiental en las grandes urbes, como lo señala Mauricio Hildebrand Valenzuela, CEO de Grupo A&P Solutions, en la entrevista exclusiva que concedió a nuestra revista.

Asimismo, se habla de que la industria automotriz mexicana enfrentará nuevos retos en materia de Precios de Transferencia en el ejercicio fiscal 2016, ya que las autoridades fiscales mexicanas contarán con el panorama completo de la operación del Grupo Automotriz Multinacional, el cual podrá ser considerado para alimentar sus modelos de riesgo e incrementar sus revisiones en materia de precios de transferencia.

En fin, la presente edición de la revista se complementa con diversos contenidos temáticos, razón de ser de nuestra labor cotidiana en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con lo cual deseamos atraer el interés de nuestros lectores.



C.P.C. OLGA LETICIA HERVERT SÁENZ
PRESIDENTA DEL IMCP

PRESIDENTA

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. José Luis García Ramírez

VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Alfonso Infante Lozoya

VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. Eduardo Ávalos Lira

VICEPRESIDENTE DE SECTOR

GUBERNAMENTAL

C.P.C. René Humberto Márquez Arcila

VICEPRESIDENTE DE SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Héctor Cárdenas López

VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Pedro Javier Morales Ríos

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y

DIFUSIÓN

C.P.C. Orlando Corona Lara

VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Luis Sánchez Galguera

VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS

INTERNACIONALES

C.P.C. Agustín Aguilar Laurents

VICEPRESIDENTA DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Laura Grajeda Trejo

VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA

PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Francisco Álvarez Romero

SECRETARIA

C.P.C. Norma Alicia Soo Michel

TESORERO

C.P.C. Gilberto Ordaz López

PROTESORERO

C.P.C. José Alberto Pérez Apaez

VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO

C.P.C. José Besil Bardawil

VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO-

OCCIDENTE

C.P.C. Juan Pascual Martínez Tizcareño

VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO-

ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Ricardo Camacho Acevo

VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA NORESTE

C.P.C. Leobardo Meraz Barragán

VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA

NOROESTE

C.P.C. Mario Soto Figueroa

AUDITOR FINANCIERO

C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo

AUDITOR DE GESTIÓN

C.P.C. Florentino Bautista Hernández

DIRECTOR EJECUTIVO

L.C. Gabriel Ramírez Santa Rita

COMISIÓN DE REVISTA

PRESIDENTE

C.P.C. José Besil Bardawil

VICEPRESIDENTE

C.P.C. Arturo Luna López

INTEGRANTES

L.C.C. Georgina Ávila Figueroa

C.P.C. Alfonso Guaida Salomé

C.P.C. y M.A.N. María Elena Gutiérrez Rivera

M.A.N. María del Carmen Laguna Espinosa

C.P.C. Ricardo Lara Uribe

C.P.C. Fabián Martínez Villegas

C.P.C. y P.C.FI Silvia R. Matus de la Cruz

C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enriquez de Rivera

Sergio Alberto Morales Saldivar

Dr. Carlos Enrique Pacheco Coelho

C.P.C. Sergio Quezada Quezada

L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano

M. en C. Gabriela Uberetagoyna Pimentel

C.P.C. y C.C.A.G. José Manuel Zárate Paz

SUMARIO

SECCIONES

06 INTERNACIONAL
BREXIT

12 FACTOR
HUMANO HABILIDADES Y
COMPETENCIAS QUE EXIGE UN
RECLUTADOR EN COMERCIO
INTERNACIONAL

13 UNIVERSITARIOS LA
NUEVA ERA DEL CONTADOR
PÚBLICO

14 TECNOLOGÍA
SOFTWARE QUE APOYE
PROCESOS DE NEGOCIO

15 ARTE ¿CONTADORES Y
CANTADORES?

ARTÍCULOS

52 DERECHOS
HUMANOS E IMPUESTOS
EL CONTROL DE LA
CONVENCIONALIDAD DE LAS
NORMAS FISCALES

58 VII CUMBRE DE LAS
AMÉRICAS 2016

COLUMNAS

64 ACADEMIA LA
DELGADA LÍNEA ENTRE LA
CONTABILIDAD CREATIVA Y EL
FRAUDE CONTABLE

COMISIONES

08 REGIONAL PUNTOS
FINOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

10 IMCE ÍNDICE DE JUNIO

43 FISCAL CONSEJO
DE LA OCDE APRUEBA
INCORPORAR LAS
MODIFICACIONES BEPS
A LAS GUÍAS DE PRECIOS
DE TRANSFERENCIA PARA
EMPRESAS MULTINACIONALES
Y ADMINISTRACIONES
FISCALES

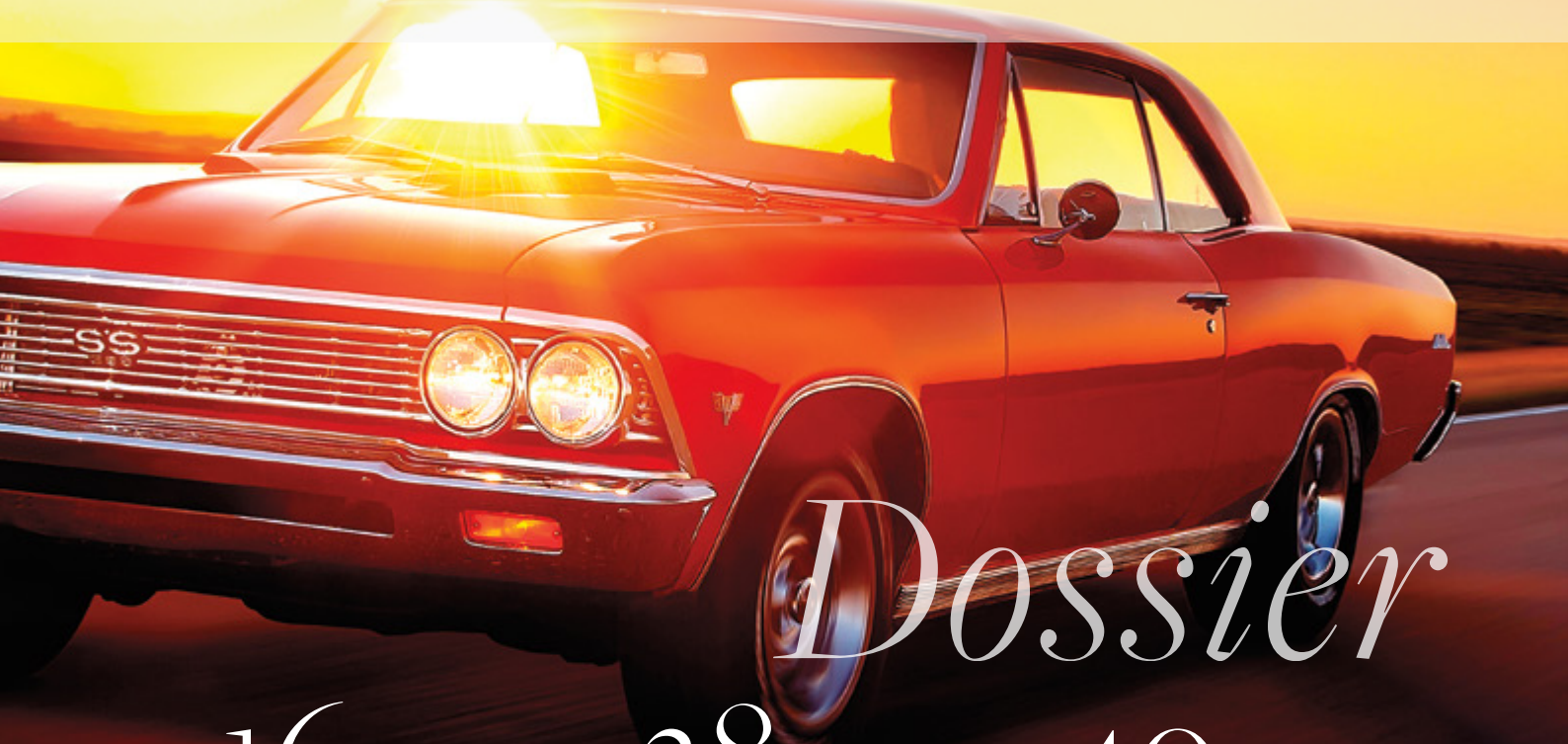
57 CONIF NUEVAS
NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA

60 CONAA ANÁLISIS DE
PÓLIZAS COMO PARTE DE LA
INVESTIGACIÓN DE FRAUDE

61 SÍNDICOS REFORMAS
A LA LEY FEDERAL
DE PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO



LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN MÉXICO PRESENTA UN MOMENTO SIN PRECEDENTES ATRAYENDO A LAS GRANDES ARMADORAS INTERNACIONALES CON FUERTES INVERSIONES Y ESTABLECIENDO PLANTAS DE MANUFACTURA ESTRATÉGICAMENTE, A FIN DE ABASTECER LA CRECIENTE DEMANDA DE LOS MERCADOS NACIONAL Y REGIONAL



Dossier

16

ENTREVISTA CON MAURICIO HILDEBRAND VALENZUELA CEO GRUPO A&P SOLUTIONS

28

OPTIMIZACIÓN DE COSTOS

40

NUEVOS RETOS PARA EL SECTOR EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

20

PLÁSTICO, UNA GRAN ALTERNATIVA

32

NUEVO ECOSISTEMA DE NEGOCIOS

44

ARRENDAMIENTO, EJE DE CRECIMIENTO

24

EVOLUCIÓN

36

CASO KIA

48

ÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

BUZÓN



Los Panama Papers

Los Panama Papers han sido una noticia que dejó al descubierto la evasión fiscal practicada por prominentes figuras en todo el mundo. Tal vez no sea ilegal invertir en sociedades denominadas *off shore* o en paraísos fiscales, como se explica en el artículo “Panama Papers”, de Juan Manuel Franco Gallardo, pero sí es ilegal que el capital a invertir o ya invertido no haya pagado los impuestos correspondientes. Y en esta situación, al parecer, han incurrido varios personajes del ámbito político, empresarial y deportivo, al grado de que algunos de ellos han tenido que aclarar su situación fiscal y, en otros casos, han dejado sus cargos públicos ante la contundencia de los datos contenidos en dichos documentos.

—Comentario al artículo “Panama Papers” publicado en junio pasado.

Felicitación

Amena me ha resultado la lectura del artículo “Contemos la historia contable”, en el cual se dan pormenores del surgimiento y desarrollo de la Contabilidad y de los controles de las finanzas hogareñas que se ponían en marcha desde los tiempos de la antigua cultura romana, así como de la escritura de los primeros libros de esta área del conocimiento por parte de Francisco Datini, quien muestra en sus obras la imagen de una Contabilidad que involucra cuentas patrimoniales propiamente dichas.

De igual forma, la referencia a Benedetto Cotringli Rangeo, considerado el padre de la Contabilidad, y a Luca Pacioli, autor de la *Summa de arithmetica, proportioni et proportionalita*, soporte de la Contabilidad actual.

Felicito al C.P.C. José Daniel Vizcarra Rivas por la escritura de tan agradable artículo.

—Comentario al artículo “Contemos la historia contable” publicado en junio pasado.

Contaduría pública

EDITORIAL

GERENTE

Azucena García Nares

EDITOR DE ARTE

Jorge Alejandro Medina Arriaga

COORDINADORA EDITORIAL

Norma Berenice San Martín López

CORRECCIÓN DE ESTILO

Nicolás M. Centeno Bañuelos

Rubén Lara Corona

ANUNCIOS IMCP

Gabriela Salcedo Martínez

José Luis Raya Cruz

PRODUCCIÓN

José de Jesús González Gutiérrez

PUBLICIDAD

Noé Pérez Herrera

+52(55) 5267 6420

nperezh@imcp.org.mx

SUSCRIPCIONES

Rodrigo J. Mauro Osorio

+52(55) 5267 6427

telemarketing@imcp.org.mx

COLABORADORES

José Saborit Santa

(Nuestro Instituto)

BANCO DE IMÁGENES

Shutterstock® Imágenes

Imagen de portada:Kurmishov/

Shutterstock.com

IMPRESIÓN

Quad Graphics

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Bosque de Tabachines 44 Fracc. Bosques de las Lomas 11700 Ciudad de México +52 55 5267 6400 www.imcp.org.mx. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102. ISSN 1870-4883 ambos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título 1721 y de Contenido 995 otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o posición del IMCP. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. ©Copyright 2016 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del IMCP, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproducciones Fotomecánicas S.A. de CV. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Peritas Tepic, Jalisco, Jalisco 46010 Ciudad de México +52-55-5334-1750 www.qg.com

¿Qué nivel de seguridad tienes para proteger tu información?



No corras riesgos. **Output Manager de RICOH®** es una avanzada solución de seguridad de la impresión que incluso **elimina contenido confidencial** de cualquier tipo de documento.

Contáctanos para que uno de nuestros **Expertos Certificados Six Sigma** te diga cómo podemos ayudarte.
01 (55) 5284 4600 • rimexcontacto@ricoh-la.com

[in RicohMexicana](#) [@RicohMexicana](#) [f/RicohMx](#)

[imprimemenos.com](#) • ricoh.com.mx

FOLIOS DE LA PRESIDENCIA

Folio 22/2015-2016. Dictamen Fiscal 2015. No se iniciarán revisiones de papeles de trabajo por parte de la AGAFF y de la AGGC. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Luis Sánchez Galguera, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informan que el M.I. Erick Castillo Magaña, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la AGAFF del SAT, nos confirmó el día de hoy que, considerando la petición formulada por el IMCP y que conforme al tercer párrafo del artículo 32-A del CFF el plazo para la presentación del dictamen del ejercicio 2015 vence el 15 julio del 2016, se ha estimado conveniente que NO se emitan oficios a Contadores Públicos Inscritos (CPI) para citarlos en el periodo comprendido del 23 de junio al 31 de julio de 2016 para llevar a cabo revisiones de papeles de trabajo (RPT) de dictámenes correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y anteriores.

Folio 23/2015-2016. Junta del Colegio Electoral 2016. La C.P.C. Norma Alicia Soo Michel, Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, convoca a los Presidentes y Secretarios de los Colegios Federados del IMCP a la Junta del Colegio Electoral 2016.

Folio 24/2015-2016. Colegio Electoral 2016. Número de votos por Colegio Federado. La Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, C.P.C. Norma Alicia Soo Michel, mediante comunicado adjunto da a conocer a la que suscribe y al Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016, el número de votos que tendrá derecho a ejercer cada una de las Federadas en el Colegio Electoral 2016 que se llevará a cabo el 26 de agosto del presente año a las 12:30 horas, en el Gran Salón del Hotel Camino Real Tampico, ubicado en Av. Hidalgo No. 2000, Col. Smith, C.P. 89140, Tampico, Tamps.

Folio 25/2015-2016. Ampliación Plazo 2016 NRCC. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Control de Calidad, a cargo del C.P.C. Francisco Álvarez Romero informan que para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1.04 de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y otros Servicios Relacionados (NRCC), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se han recibido un importante número de registros, tanto de personas físicas como de personas morales; sin embargo, se decidió ampliar el plazo para el cumplimiento de esta responsabilidad en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, las cuales quedarán como registros extemporáneos, por lo que se exhorta a todos los colegas que ejercen en forma individual o integrados a través de una persona moral, presentar su manifestación para cumplir con este requerimiento.

Brexit



Es el término con el que se designa a la salida del Reino Unido (RU) de la Unión Europea (UE). Se forma por Br, de *Britain* y *exit*, salida. Este hecho lo decidió 52% de la población británica mediante un referéndum en que se consultó la permanencia de este país, ganando su retirada contra 48% que elegía quedarse.

La UE es un bloque conformado, al día de hoy, por 28 países,¹ con una historia de más de 58 años, cuyo objetivo original fue impulsar la cooperación entre los países miembros para que en la medida en que aumentara la unión y los intereses comunes, disminuyeran las posibilidades de conflicto, ya que en la historia de sus relaciones predominaba la guerra, por mencionar las dos más importantes: la Primera y la Segunda Guerra Mundial.

A pesar de que el RU no es uno de los miembros fundadores ni renunció a la libra esterlina por adoptar el euro, sí comparte 43 años de historia de integración europea, que se había creído irreversible, pero que ahora su futuro es puesto en tela de juicio.

Por ello, esta decisión ha conmocionado a Europa y al mundo en general, generando un sinfín de escenarios económicos y políticos catastróficos.

El efecto inmediato fue la caída de las bolsas en todo el mundo, considerada la más fuerte en un solo día en cinco años. Asimismo, la libra esterlina tuvo una caída de más de 10% con respecto al dólar, cotizándose en US\$1.3305 y frente al euro 7%, moneda que también tuvo su peor caída desde su entrada en vigor, de 3.3% (BBC, 24 de junio de 2016).

A largo plazo, para el RU viene un proceso interno complicado, toda vez que el Primer Ministro David Cameron renunciara ante el resulta-

do, por lo que ahora se enfrentan a la lucha por la sucesión. Además del caso escocés,² que ha traído nuevamente a la mesa el tema de separarse del RU. Adicionalmente, tendrán que asumir toda la negociación de su salida de la Unión, con todo lo que implicará en materia comercial, de inversiones, libertad de tránsito, etcétera.

Por lo que corresponde a América Latina, el comercio con el RU es limitado. Del total de exportaciones de la región, tan sólo 1% va a este país y de las importaciones totales, tan sólo 0.9% viene de éste. Estas cifras son aún más bajas para México, el RU representa 0.59% de las importaciones totales mexicanas y 0.51% de las exportaciones.³

En cuanto a la inversión británica en la región y en México, aunque existen importantes empresas de este origen, los flujos tampoco tienen la misma dimensión que los de otros países como EE.UU.

Entonces, aunque directamente el Brexit no es amenaza dramática para México, sí representa un problema la incertidumbre en los mercados, y sus efectos se sentirán en cualquier país cercano o lejano, integrado o no a la economía británica.

Lo cierto es que, a largo plazo, una vez que se defina y consolide el Brexit, México tendrá que redefinir su relación comercial con el RU, toda vez que ésta se enmarca en el acuerdo comercial vigente con la UE (Acuerdo Global del año 2000), por lo que necesariamente llegará el momento de renegociarlo.

Ref.: BBC (24 de junio de 2016). Brexit: la libra esterlina cae a sus niveles más bajos desde 1985 y las acciones se desploman. Redacción BBC Mundo. Consultado el 25 de junio de 2016, en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36616058>

M. en C. Gabriela Uberetagoyna Pimentel
Profesora-investigadora de tiempo completo
ESCA, Unidad Santo Tomás, IPN
Especialista en temas europeos

1 Por orden cronológico de adhesión: 1958, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo; 1973, Reino Unido, Dinamarca e Irlanda; 1981, Grecia; 1986, España y Portugal; 1995, Suecia, Finlandia y Austria; 2004, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Chipre y Malta; 2007, Bulgaria y Rumania; 2013, Croacia.

2 Recordemos que el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, nombre oficial del Reino Unido, está formado por cuatro países (forma de llamarle a sus provincias), Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. El 18 de septiembre de 2014, hubo un referéndum en Escocia para decidir si debía ser un país independiente. Ganó el no y se quedaron en el Reino Unido. Con el referéndum del pasado 23 de junio sobre el Brexit, Inglaterra y Gales votaron mayoritariamente por el salirse de la UE, pero Escocia e Irlanda del Norte votaron en su mayoría por quedarse.

3 Cálculos propios con base en información de <http://www.trademap.org/>

IDC te regala un pase doble para ir a **DIRTY DANCING**



Suscríbete por:
\$4,190*

***Adicional te regalamos una suscripción online GRATIS por 2 meses**



2 boletos de **DIRTY DANCING** para suscripciones en CDMX o 1 botella de Tequila 8 MESAS para suscripciones en el interior de la República.

23 ediciones impresas
12 consultas telefónicas con expertos
Acceso ilimitado a idconline.com.mx
Descarga de revista digital gratis

Llama al: 40 40 36 52 / 36 84 27 01
Menciona la clave: IDC DIRTY

PUNTOS FINOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La evolución de la contabilidad gubernamental en México, así como la organización hacendaria y, en general, la administración pública, se encuentran históricamente determinadas por la constitución y desarrollo del Estado mexicano y de sus instituciones públicas. Esta evolución comprendió periodos de inestabilidad y desarrollo, motivados de manera fundamental por la consolidación del régimen político nacional.

Las normas de contabilidad gubernamental se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones y la elaboración y presentación de estados financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

En principio, la contabilidad e información gubernamental deben fundamentarse en la equidad, de tal manera que el registro, valuación y exposición de las transacciones presupuestarias, patrimoniales y financieras, se efectúe de manera imparcial. La actividad contable debe orientar la acción de los responsables del proceso contable para que, al aplicar determinada norma, no se pretenda favorecer a una de las partes que efectúa la transacción en perjuicio de los intereses.

Los hechos económicos-financieros de las entidades del sector público se registran en el SCG, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes.

Cuando exista oposición entre disposiciones legales y técnicas, prevalece la aplicación de las normas legales, debiendo informar de este hecho y su impacto en la posición financiera y los resultados, en notas a los estados financieros.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece los parámetros para que la Federación, los estados y los municipios lleven una contabilidad armonizada, así como un sistema que funcione basado en los estándares más actuales nacionales e internacionales; asimismo, ordena la generación de información para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas, crea un mecanismo de control de los bienes muebles e inmuebles destinados a un servicio público, y fija disposiciones en materia de transparencia para que la sociedad tenga acceso a la información que se genera en el marco de la ley.

EL MARCO NORMATIVO BÁSICO DEL CICLO HACENDARIO DE LA FEDERACIÓN

El ciclo hacendario de la Federación está regulado por un conjunto de normas que, en general, se corresponden y guardan la necesaria coherencia entre sí, para posibilitar el funcionamiento armónico de la gestión financiera de los recursos económicos de los entes públicos, los cuales se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En este sentido, existe todo un marco de referencia que regula las acciones para garantizar su estricto cumplimiento.

MARCO TÉCNICO

- > Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- > Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.
- > Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.
- > Clasificador por objeto del gasto.
- > Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- > Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CLASIFICACIÓN

Identifican delimitan.

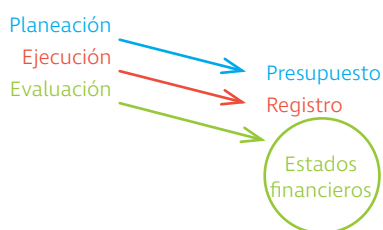
Cuantifican presentan.

Información.

Requisitos generales.

- > Se considera ente a toda dependencia con existencia propia e independencia que ha sido creada por ley o decreto.
- > Cuantificación en términos monetarios.
- > Las operaciones financieras y hechos económicos que la afecten se registrarán en moneda nacional.
- > **Base de registro.** Los egresos se registran cuando se devengan y los ingresos cuando se realizan.
- > **Periodo contable.** La vida del ente se dividirá en periodos uniformes y convencionales para el registro de operaciones e información.
- > **Existencia permanente.** Se considera que el ente tiene vida permanente salvo modificación legal.
- > **Control presupuestario.** Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y de los egresos vinculándolos con los avances físicos financieros de los proyectos programados.

FASES DE LA VIDA GUBERNAMENTAL



USUARIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Poder Legislativo.

Los ciudadanos.

Analistas económicos y financieros.

Inversionistas y acreedores.

Otros gobiernos, agencias internacionales y otros proveedores de recursos.

Usuarios internos.

ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Principio de legalidad.

Principios básicos de contabilidad gubernamental.

Reglas particulares NIF (Criterio Prudencial).

Los principios básicos de contabilidad gubernamental establecen la delimitación, cuantificación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

COSTO HISTÓRICO

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o su valor estimado en caso de que sean producto de una donación o adjudicación.

ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la LGCG, y en armonía con los estados financieros establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Manual de Contabilidad Gubernamental se determinaron los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales:

- a) Estados e información financiera.
 - I. Estado de situación financiera.
 - II. Estado de actividades.
 - III. Estado de resultados.
 - IV. Estado de variación en la Hacienda Pública.
 - V. Estado de flujos de efectivo.
 - VI. Estado de cambios en la situación financiera.
 - VII. Estado analítico del activo.
 - VIII. Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

b) Estados e informes presupuestarios.

- I. Estado Analítico de Ingresos.
- II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto.

El "ciclo hacendario" tiene por finalidad proponer, dirigir y controlar la política fiscal y la gestión de las finanzas públicas en un marco normativo determinado. Está conformado por un conjunto de fases o etapas secuenciales con características distintivas que se repiten ordenada y periódicamente desde su inicio hasta su finalización, cada una de las cuales contiene actividades y eventos interrelacionados entre sí por la homogeneidad del tema que tratan y por el tiempo en que ocurren.


El "ciclo hacendario" se inicia con la preparación de la política fiscal y presupuestaria anual y finaliza con la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por la Cámara de Diputados; comprende los principios, leyes, normas, sistemas, instituciones y procesos que regulan, intervienen o se utilizan en las fases de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control y evaluación que se realizan para captar y aplicar los recursos financieros que se requieren para cumplir con los objetivos y las metas del Estado, así como custodiar el patrimonio público, en forma económica, eficaz, eficiente y con la mayor calidad posible, incluyendo la rendición de cuentas y la transparencia fiscal.

Asimismo, fortalecerá la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, permitirá que los servidores públicos respondan con decisiones adecuadas en momentos críticos al cambiar el enfoque de la contabilidad, para que ésta no sea solo un instrumento para elaborar la cuenta pública, sino también una herramienta para la toma de decisiones sobre las finanzas en la Federación, las entidades y los municipios.

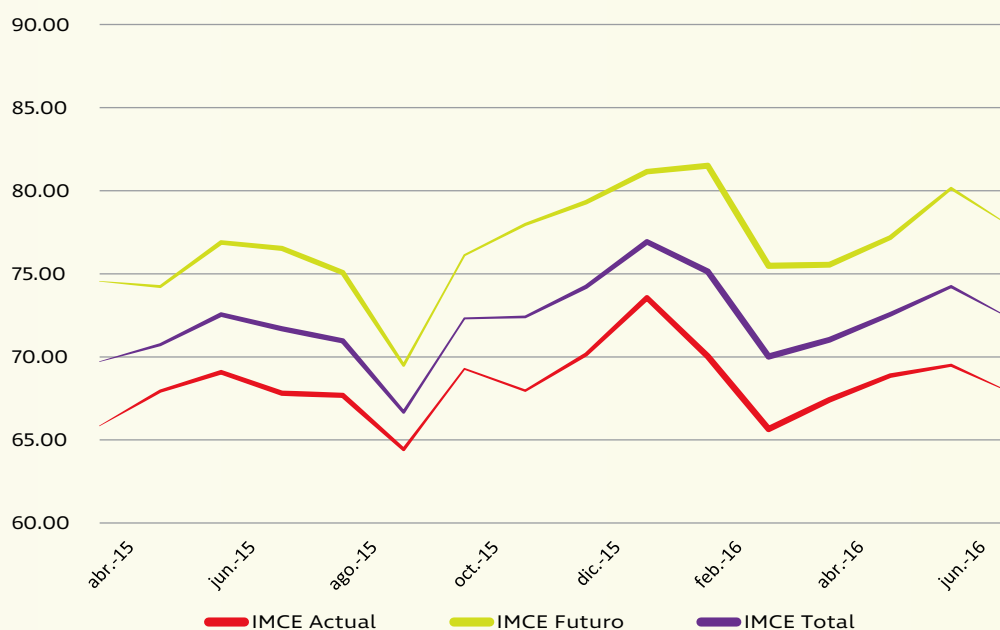
La información que generen los poderes ejecutivos en los tres órdenes de gobierno será accesible tanto a las legislaturas –para su escrutinio y fiscalización– como a la sociedad, que cada día requiere mayor información sobre la forma y el destino que los gobiernos dan a sus impuestos.

La LGCG prevé que la cuenta pública incluya reportes de los resultados logrados en los diversos programas a cargo de los gobiernos federales, estatales y municipales; con ello, la sociedad tendrá un medio adicional para exigir cuentas de sus gobiernos.

La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

La Auditoría Superior de la Federación deberá difundir la información de su programa anual de auditorías, relativa a las auditorías que serán realizadas respecto al gasto público federal transferido a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. 

ÍNDICE DE JUNIO



En junio de 2016, el Índice Mexicano de Confianza Económica del Instituto Mexicano de Contadores Públicos mostró una visión menos optimista en comparación con el mes previo.

En el sexto mes de 2016, el IMCE total se debilitó -1.97 puntos: de 74.23 puntos a 72.26 puntos, con una tasa mensual de -2.65%; no obstante, respecto a junio de 2015 mostró un avance de +0.80%.

En relación con la percepción de la situación actual, disminuyó -1.68 puntos: de 69.50 puntos de mayo a 67.82 puntos en junio, con un decremento mensual de -2.42%, mientras que anualmente (en comparación con el sexto mes de 2015) avanzó ligeramente +0.02%. El decremento fue consecuencia de una menor percepción actual de las ventas de las empresas donde trabajan así como los costos de producción de bienes y servicios.

De igual manera, el gremio de los Contadores mostró una visión menos optimista en cuanto a la cobranza de las ventas y la variación de inventarios, mientras que perciben una elevación en la contratación de personal.

De acuerdo con la expectativa sobre la situación futura (dentro de los seis meses siguientes) se deterioró -2.33 unidades: de 80.14 puntos del mes previo a 77.81 unidades en junio, equivalente a una tasa mensual de -2.90%; en cambio, se elevó +1.68% anualmente, como resultado de una menor expectativa de inversión en activos y en capacitación de personal que podría aumentar la productividad de las empresas. Además, los encuestados percibieron menores ventas futuras que podrían provocar un menor crecimiento de la plantilla laboral de las empresas en las que prestan sus servicios.

Finalmente, en el mes de junio de 2016, el principal obstáculo al que se enfrentaron las empresas fueron, una vez más, las condiciones de inseguridad en el país al ser elegida por 59% de las personas encuestadas; en segundo lugar se ubicó la corrupción con 55% de la participación, y en tercer lugar la disponibilidad de financiamiento con 53% de la participación.

Fuente: Bursamétrica con datos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMEF, NASM, INEGI, Walmart, AMIA, BMV e IMSS.



XXXII

ENCUENTRO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS

12-13 septiembre
2016
WTC • CDMX



Auditoría Interna un Aliado Estratégico

Conferencias y conferencistas

Frank Martens, CPA, Miembro COSO.
"Marco COSO/ERM, revisado"



Warren W. Stippich, Jr., CPA, CIA, Co-Líder Global de Servicios en Riesgos Empresariales.
"Construyendo un equipo de Auditoría Interna de clase mundial"



Michael Smith, Partner.
"Aumentando los Juegos de Auditoría Interna: Cambios y oportunidades en la Nueva Era Digital"



Garry Goodall, Director de Servicio Financieros.
"Fortalecimiento de la cultura de riesgo: Un nuevo reto para la Auditoría Interna"



Sajay Rai, CPA, CISSP, CISM, Presidente y CEO.
"La mejor Tecnología en Riesgos que cada Auditor Interno debe entender"



Andrés Velázquez
Presidente y fundador.



Lic. Natalia Ortega Gómez
Directora General de Auditoría Interna.



Mtro. Alberto Tiburcio Celorio
Consejero independiente del Consejo de Administración.



Panel:
"Auditando el Big Data"



Informes:

...entre otras.

(55) 5514- 7908 / (55) 5514-6655 / Exts. 108 y 109 / (55) 9000-8329
encuentronacional@imai.org.mx / www.encuentronacional.com.mx



Habilidades y competencias que exige un reclutador en comercio internacional

Los especialistas en educación debaten si las habilidades y competencias que se enseñan en el aula universitaria son suficientes para que un egresado se pueda desempeñar en el ámbito laboral. Hablar fluidamente el idioma inglés es un requisito que debe ser satisfecho no solo por las personas que buscan laborar en una división de comercio internacional dentro de una transnacional, es un elemento esencial para cualquier estudiante globalizado. No obstante esa realidad, en la universidad (por ejemplo, la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM), solo se demanda a los alumnos que acrediten una evaluación de comprensión de lectura o de expresión oral, algo así como saber preguntar por una dirección o pedir un *jamón* en el extranjero para su desayuno, pero no así la impartición de una materia en inglés, responder un examen o realizar una exposición de un tema técnico en idioma extranjero, como de cierto sucede en universidades de la India, donde la mitad de la carrera universitaria se realiza en *inglés* y la otra mitad en *hindi*. La problemática está desde el profesor universitario, en conseguir alguien que pueda expresarse completamente en ese idioma y exponer su curso por entero en una lengua extranjera.

Se buscan personas que muestren liderazgo, pero ¿cómo se enseña y cómo se aprende esa habilidad? Lo mismo que ser extrovertido... Trabajar en equipo y bajo presión es una cualidad que se fortalece en la universidad, aunque los estudiantes siempre prefieran trabajar solos que en grupo, pues “no tienen tiempo” para reunirse con sus pares, argumentan que no avanzan igual que cuando lo hacen de forma aislada o se rehúsan a compartir calificación. Sin embargo, la realidad laboral nos muestra que un empleado no tiene la oportunidad de elegir a sus colegas o a sus jefes, así que la problemática que presentan los recién graduados en el trabajo en equipo, se podría atribuir a la enseñanza universitaria.

Lo anterior también se aplica con la llamada *tolerancia a la frustración*, la cual es común para los jóvenes que alegan que sus calificaciones no re-

flejan su esfuerzo y protestan por los criterios de sus profesores, pero más adelante, en su realidad laboral, se dan cuenta de que la rigurosidad en su evaluación es mucho más exigente que lo experimentado en el aula (y mucho más frustrante también cuando esperan un reconocimiento por hacer lo que era su obligación).

Un reclutador demanda también honestidad, en su expresión más amplia. Aun Schopenhauer señala que si hubiera lealtad en cada persona en el reconocimiento de sus errores, las disputas se disminuirían considerablemente. Miramos la honestidad no solo como el elemento que debe estar presente en el cierre de una negociación o en la obtención de un permiso de gobierno libre de dádivas ilegales, pues se recrean situaciones ante el aspirante y se le solicita que indique lo que haría en una situación compleja, que aun ponga en juego su reciente trabajo a costa de actuar con entereza.

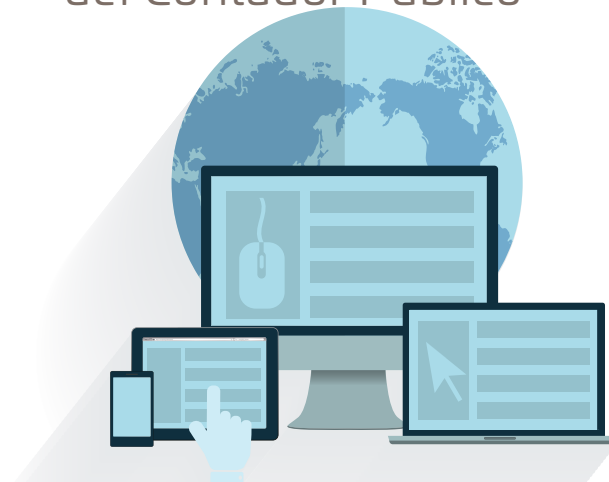
Se buscan también personas observadoras, detallistas, proactivas, buenas en la negociación y en la búsqueda de soluciones, que miren a sus pares como si fueran sus “clientes”, es decir, que entreguen un buen producto o servicio a la siguiente cadena, que al unirse uno con otro se obtenga un resultado exponencial. Ya después de todo llega el conocimiento técnico, la aplicación de la norma, saber leer y comprender, aplicar una disposición, vivir un acuerdo comercial, ofrecer una solución viable sustentada en una norma. No piense solo en el conocimiento del texto de un tratado, sino en la manera en que su habilidad le permite aplicarlo a una situación concreta, a un problema real, a la disminución de una contingencia o en la determinación exacta de un impuesto específico, aprovechando las oportunidades legales que se tienen.

Habilidad para moverse en un ambiente multicultural. Esto es la sustancia. Obténgala en viajes, en la universidad o en casa, pero no se aplique sin ella.



Lic. Mariana Maruri Avidal
 Coordinadora de Comercio Exterior y Representante Legal
 MAN Truck & Bus México
 mariana.maruri@vwcamiones.com

La nueva era del Contador Público



En la actualidad el mundo cambia de manera constante, la globalización y la apertura de nuevas tecnologías y formas de obtener conocimientos han permitido que nuestra sociedad haya sufrido cambios positivos y otros no tan útiles en la forma en que se concibe la vida diaria; por ende, han cambiado también el modo en que los negocios operan y la forma en que se desarrollan nuevos aprendizajes a escala global.

Desde hace algunos años, todas las profesiones han cambiado la forma en que se desenvuelven en un ambiente laboral, han trascendido nuevas habilidades directas e indirectas de las carreras en sí, y dichos cambios pueden ser atribuidos a muchos factores.

Si nos remontamos a la historia, en la época de la Revolución Industrial la sociedad operaba bajo dicho modelo, que consistía en estudiar una licenciatura, obtener el grado y buscar un empleo seguro y duradero, con el fin de que en un futuro se pudiese alcanzar un justo retiro. La competencia era local en todos los sentidos, los flujos de información masivos eran muy lentos y la población estaba adaptada a las necesidades que a sí misma demandaba, es decir, los empleos eran suficientes para todas las personas, al igual que las oportunidades de crecimiento en cualquier ámbito. Todo esto ha cambiado. La aparición de la globalización e internacionalización de la mayoría de las cosas que conocemos permitió que los sistemas y modelos fuesen cambiando con mayor rapidez, ajustando básicamente modelos globales; el comercio se volvió más amplio y con mayor competencia, y actualmente la mayoría de los bienes y servicios están al alcance de cualquier persona.

En consecuencia, la forma en que hoy los jóvenes perciben el conocimiento es totalmente diferente. El fácil manejo de la tecnología y todo lo que se deriva de ella nos permite pensar en que se avecina una nueva era en todas las profesiones y, presumiblemente más, en la de Contador Público.

Todo se debe a que tiempo atrás la imagen que tenía la sociedad de un profesional de la Contaduría evoca a una persona que se dedicaba ampliamente a llevar los números de un ente económico, que podía prestar sus servicios dentro de una oficina por más de ocho horas y que no gozaba de la posibilidad de participar en la toma de decisiones de una empresa, y con altos niveles de tensión por el trabajo requerido.

Hoy todo esto es diferente. La nueva imagen del profesional de la Contaduría hace alusión a una persona que no requiere de un lugar exacto para llevar a cabo sus labores gracias a la tecnología y, básicamente, al Internet; a un individuo que de manera constante está desarrollando nuevas habilidades como el trabajo en equipo, liderazgo, emprendimiento y desarrollo personal, entre muchas otras. Estas habilidades son indirectas a la profesión en sí, y precisamente esas son las cualidades que los empleadores buscan hoy en los jóvenes, con el fin de aprovechar al máximo sus habilidades y obtener un beneficio mutuo en el transcurso del tiempo.

En la actualidad, los Contadores Públicos tienen una importante participación en la toma de decisiones y conocen perfectamente las fortalezas y debilidades de un ente económico; debido a ello es que la profesión hoy necesita de una sociedad jovial que sea participe activa de estos cambios.

Es por ello que el conocimiento que se recibe en las instalaciones de educación superior debe ser aprovechado al máximo, pero no es suficiente. Los jóvenes requieren obtener experiencia desde los primeros semestres de la licenciatura y ser más críticos con la información que reciben. La importancia de pertenecer a un Colegio de Contadores es imprescindible y darse la oportunidad de emprender nuevas experiencias y explorar oportunidades, permitirá mantener el prestigio de la profesión. En conclusión, todo esto posibilitará que los jóvenes posean un perfil empresarial con amplios conocimientos en diferentes áreas que elevarán su éxito personal y social.

Sergio Alberto Morales Zaldívar
Estudiante de Contaduría Pública
UVM Campus Texcoco
sergiomzaldivar23@gmail.com

Software

que apoye procesos de negocio

En las últimas décadas el crecimiento comercial entre las diferentes naciones del mundo ha sido vertiginoso. Los cambios promovidos como los que integran el Tratado de Libre Comercio Asia-Pacífico exponen nuevas oportunidades de crecimiento económico para la diferencias industrias del país, por lo que es obligado que la empresa participante establezca los mecanismos necesarios de planeación y ejecución para hacer frente a los diferentes retos que estas oportunidades le ofrecen.

Los plazos para establecer la infraestructura organizacional y de sistemas requeridos para atender de una manera eficaz las demandas del comercio internacional, algunas veces son más cortos que los plazos para estar listos en sus procesos operativos y de gestión, aunado a iniciativas relacionadas con entidades externas privadas o gubernamentales. De la urgente atención al comercio internacional, se deriva la actualización de procesos operativos y de gestión de la empresa, así como la creación de nuevos procesos que complementen la operación, los cuales necesitan de un periodo de implementación y de ajustes por medio de un proceso de mejora continua, de madurez para mantener un nivel de eficiencia acorde a la dinámica comercial.

TRES FACTORES DE ÉXITO EN LA SELECCIÓN DE SOFTWARE

- > **De fácil implementación.** El sistema debe soportar la implementación transparente de los procesos negocio tal cual están definidos, siempre y cuando éstos se encuentren realizados bajo nomenclatura de estándares internacionales, lo cual, además de facilitar la integración procesos de negocio-sistemas, contribuye a una ordenada definición bajo estándares mundialmente normalizados.
- > **Plazo de la implementación.** Los sistemas deben responder a las necesidades de plazo de implementación del negocio, por lo que éstos no deben ser un obstáculo para la implementación de los procesos, sino otorgar las funcionalidades necesarias para que ésta se lleve a cabo de manera eficiente y controlada. Esto último para el manejo de las diferentes versiones de procesos liberados a producción.



TECNOLOGÍA ROBUSTA, BASE PARA UNA AMIGABLE OPERACIÓN

La premura en la definición de los procesos y los ajustes para la calibración de los mismos requiere necesariamente de sistemas automatizados cuya funcionalidad permita a los usuarios definidores de procesos, realizar los ajustes de una manera sencilla en los sistemas y de aplicación inmediata, sin detener la operación del negocio y manteniendo siempre el control sobre los cambios realizados.

Los sistemas que soportan la implementación oportuna y eficaz de los procesos de negocio para las transacciones comerciales, además de contener las características que todo sistema de comercio internacional posee, deben necesariamente cumplir con las siguientes cualidades que generalmente las empresas olvidan realizar en un proceso de selección de *software*, pero que son determinantes para disponer de una plataforma tecnológica que permita implementar y dar mantenimiento a los procesos de su negocio de manera exitosa.

- > **Mejora continua.** El sistema deberá permitir que se realicen ajustes en los procesos implementados sobre sí mismo para calibrar los procesos de negocio, sin interrumpir la operación, y así otorgar un proceso de mejora continua.

Los sistemas que soportan la operación de comercio internacional deberán contribuir a elevar el nivel de servicio a clientes y proveedores, lo cual asegura mantenerse a la vanguardia respecto de su competencia y, más allá de esto, contribuir al logro de una organización eficiente y productiva que cumpla con los objetivos estratégicos de la organización.

Lic. Miguel García Saavedra
Socio de Procesos de Negocio y Tecnología, BrioMax Consulting
mgarcia@briomax.com.mx

¿Contadores y cantadores?

¿Y quién dice que la música es solo para profesionales? Por el solo placer de cantar es que existe el Coro de la Fundación Sebastián, un grupo integrado por aficionados de todas las edades y profesiones: maestros, amas de casa, ingenieros, estudiantes, administradores, Contadores y un largo etcétera.

El canto en equipo resulta una actividad verdaderamente gozosa, la cual permite que después de una jornada ardua de trabajo, la mente y el alma reciban un auténtico masaje emocional y vibratorio que recarga de energía a nuestro ser para finalmente construir mejores seres humanos, y es que ese es el verdadero objetivo del arte. En particular, el poder del canto coral radica en la posibilidad de armonizar a las personas más diferentes en una sola voz, lo cual es aleccionador y milagroso en sí mismo. ¿Qué pasaría si un buen día armáramos un coro en la Cámara de Diputados? Muy probablemente nuestros políticos comprenderían que lo importante no es aniquilar al diferente, sino armonizar con él.

En un coro cada miembro pertenece a una cuerda distinta: sopranos, tenores, bajos, contraltos, y cada una de estas cuerdas canta una línea diferente, pero esto no es una lucha; por el contrario, se forma una maravillosa armonía que surge precisamente de la diferencia de las voces. Vaya, sobran las palabras...

Para cualquier persona, así como la práctica de un deporte o actividad física es necesaria, también la práctica de un arte le traerá muchos beneficios; en este caso, recomendamos ampliamente el canto coral.

Debo confesar que para los artistas, un ejemplo de la personalidad que pensamos más opuesta a nosotros son los Contadores, pero así como nosotros necesitamos bajar de la nube para poner los pies en la tierra y cumplir con los cuadrados números de Hacienda, los Contadores bien harán en volar un poco y liberar su espíritu creativo cantando como lo hacemos en el Coro de la Fundación Sebastián, ¿a poco no?



EL AUTOR

José Galván Castañeda nació en la Ciudad de México y es un apasionado del canto desde niño. Desde hace 25 años, fundó el ensamble a *capella* Voz en Punto, con el que ha representado a México alrededor de todo el mundo, ganando los máximos premios y reconocimientos para nuestro querido país. Además de su actividad como concertista, dirige el coro de aficionados de la Fundación Sebastián y disfruta dar talleres en empresas y gobiernos sobre los beneficios del canto coral y sus aplicaciones para una mejor convivencia y productividad.

RECOMENDACIONES DEL AUTOR

Película: *Así en la Tierra como en el Cielo*. Inspiradora historia que narra la creación de un coro en un pequeño pueblo, luego de que un gran músico se retira y regresa a su lugar de origen para romper todos los esquemas de la gente, por medio del canto y la música.

Película: *Los Coristas*. Una historia de superación mediante el canto de un coro formado en un internado para niños de mala conducta, en la Francia de 1949, un clásico ya de la cinematografía.

Película: *Boychoir*. Una apasionante historia sobre la transformación de un niño de pésima conducta en un coro, con la gran actuación de Dustin Hoffman.



Lic. José Galván Castañeda
 Director del Coro de la Fundación Sebastián
 vozenpunto@gmail.com
 Fotografías cortesía de Alma Elisa Ramírez Cano

entrevista

MAURICIO HILDEBRAND VALENZUELA

CEO GRUPO A&P SOLUTIONS

México, ideal para la inversión en el sector automotriz

Aunque la situación en el sector automotriz es complicada, debido a los escándalos en los que se han visto involucradas algunas de las principales armadoras del mundo, México sigue teniendo ventaja en este rubro como mercado emergente, ya que China ha desacelerado su crecimiento y los problemas políticos de Brasil lo convierten en un destino peligroso de inversión, afirma Mauricio Hildebrand Valenzuela, de CEO Grupo A&P Solutions, quien agrega: "Rusia y Sudáfrica también están en la competencia, pero nuestro país tiene la amplia ventaja de contar con dos costas y mano de obra capacitada en el sector, lo cual nos hace ser los candidatos ideales de inversión".

Los recientes problemas de las armadoras, explica, han provocado la disminución de la venta de automóviles en EE.UU.; sin embargo, con el arranque de nuevas plataformas a todo lo largo y ancho de nuestro país, considero que tendremos una buena recuperación que impulsará la producción en los próximos años.

En exclusiva con *Contaduría Pública*, Hildebrand Valenzuela sostiene que el sector automotriz comienza a dirigir sus esfuerzos al desarrollo de vehículos eléctricos, la mejor opción, tanto en aspectos de practicidad como de reducción de emisiones. "Las tendencias actuales apuntan hacia esta alternativa de transporte".

Acerca de las medidas tomadas para abatir los índices de contaminación ambiental, comenta: "El parque vehicular de la Ciudad de México y área metropolitana es muy grande, y las medidas ambientales no están siendo suficientes para reducir los niveles de contaminación. En mi opinión, lo más prudente sería, además de los ajustes realizados a la verificación, impulsar la comercialización de autos híbridos y eléctricos".

A continuación presentamos íntegra la entrevista con Mauricio Hildebrand Valenzuela.



Rusia y Sudáfrica también están en la competencia, pero nuestro país tiene la amplia ventaja de contar con dos costas y mano de obra capacitada en el sector, lo cual nos hace ser los candidatos ideales de inversión.”

DEBIDO A LA SITUACIÓN DEL MERCADO HOY EN DÍA, ¿CÓMO VISUALIZA EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN VEHÍCULOS LIGEROS, PARTIENDO DE QUE LA PRODUCCIÓN DE CUATRO MILLONES DE UNIDADES EN 2018 Y CINCO MILLONES EN 2020 SEAN VIABLES?

La situación actual en el sector automotriz es complicada, debido a los diversos escándalos en los que se han visto envueltas diversas armadoras, lo cual ha provocado baja en las ventas de nuestro principal mercado: EE.UU.; sin embargo, con el arranque de nuevas plataformas a todo lo largo y ancho de nuestro país, considero que vamos a tener una buena recuperación que impulsará la producción en los próximos años.

RESPECTO A LOS VEHÍCULOS PESADOS, ¿CÓMO VISUALIZA EL CRECIMIENTO DE LOS MISMOS?

Sin duda, el desarrollo tecnológico es clave para todos los mercados. Respecto a los vehículos pesados, considero que la evolución los está tocando cada vez con más fuerza. Hay que tomar en cuenta que mucho del parque vehicular de este tipo es muy viejo, pero debido a las tendencias actuales nos vemos en la necesidad de producir más y equiparlos con la mejor tecnología. En este mercado me parece que creceremos más que en los últimos años.



El desarrollo tecnológico es clave para todos los mercados. Respecto a los vehículos pesados, considero que la evolución los está tocando cada vez con más fuerza. En este mercado creceremos más que en los últimos años,”

CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS AMBIENTALES, TALES COMO LAS CONTINGENCIAS QUE SE HAN SUSCITADO, ¿QUÉ MEDIDAS CONSIDERA QUE DEBEN PREVERSE EN EL FUTURO?

El parque vehicular de la Ciudad de México y área metropolitana es muy grande, y las medidas ambientales no están siendo suficientes para reducir los niveles de contaminación. En mi opinión, lo más prudente sería, además de los ajustes realizados a la verificación, impulsar la comercialización de autos híbridos y eléctricos, la cual puede ser por medio de estímulos económicos o mejores planes de financiamiento, pues en la actualidad la compra de un auto de este tipo representa una inversión muy elevada que pocos pueden hacer.

¿QUÉ OTRO MERCADO EMERGENTE, ADEMÁS DE MÉXICO, SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LAS GRANDES COMPAÑÍAS AUTOMOTRICES?

Por la situación internacional actual, creo que México sigue teniendo cierta ventaja en este tema, ya que China ha desacelerado su crecimiento y los problemas políticos de Brasil lo convierten en un destino peligroso de inversión; países como Rusia y Sudáfrica también están en la competencia; sin embargo, en México contamos con la amplia ventaja de tener dos costas y mano de obra capacitada en el sector, lo cual nos hace ser los candidatos ideales de inversión.

CON EL ACTUAL NIVEL DE PRECIOS DEL PETRÓLEO A ESCALA MUNDIAL, ¿A QUÉ OTRA FUENTE DE ENERGÍA/COMBUSTIÓN CONSIDERA QUE ESTÁN APOSTANDO LOS GRANDES CONSORCIOS AUTOMOTRICES?

Sin duda, las tendencias actuales apuntan hacia el uso de autos eléctricos. En lo personal, éstos serían la mejor opción tanto en aspectos de practicidad como de reducción de emisiones. Las armadoras están comenzando a dirigir sus esfuerzos hacia esta alternativa, desarrollando híbridos y trabajando en la reducción de costos.

México, en su calidad de mercado emergente, es considerado la mejor opción para realizar inversiones en el sector automotriz.”

¿CUÁL CREES QUE SEAN LOS MAYORES DESAFÍOS QUE TIENE LA COMPAÑÍA EN EL MERCADO MEXICANO?

Uno de nuestros mayores desafíos es competir con la gran cantidad de empresas dedicadas a la manufactura del plástico, sobre todo las de origen asiático que, gracias al establecimiento de varios consorcios del mismo origen, vienen con mucha fuerza, ofreciendo precios competitivos en diversas tecnologías.

¿CUÁLES SON LAS PREFERENCIAS DEL CLIENTE ACTUAL?

En la actualidad, los clientes buscan principalmente reducir costos y peso, sin perder la calidad, lo que nos hace estar en constante búsqueda de nuevos materiales y procesos que satisfagan esas necesidades.

¿CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LAS PREFERENCIAS DE LOS CLIENTES EN UN FUTURO?

Sin duda, van a buscar materiales más amigables con el ambiente y, a su vez, más resistentes al paso del tiempo y al uso. Por esto es de vital importancia seguir innovando.

DE CARA AL FUTURO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, ¿SE ESPERA QUE HAYA UNA EXPLOSIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS FABRICANTES DE EQUIPOS ORIGINALES (OEM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) A ESCALA MUNDIAL O VE UNA MAYOR CONSOLIDACIÓN?

Hemos visto muchas alianzas en las OEM, empresas que son de diferentes continentes y culturas y que están uniendo fuerzas para llegar a más mercados. Creo que algunas armadoras de otros continentes van a buscar la expansión, pero al mismo tiempo buscarán aliados que los ayuden a catapultarse a más países.

RESPECTO AL TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS, ¿QUÉ TAN IMPORTANTE ES PARA LAS EMPRESAS AUTOMOTRICES O, EN SU CASO, PARA LA EMPRESA QUE USTED DIRIGE?

El talento humano es de vital importancia en cualquier industria, es el engrane que nos hace funcionar, por ello es importante no solo reclutar a los mejores, sino capacitar adecuadamente al personal que ya tenemos y desarrollarlos de manera integral. En la medida en que nuestro personal evolucione, la empresa evolucionará con ellos.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES CLAVE QUE UN LÍDER TIENE QUE REALIZAR PARA REUNIR A SU GENTE, DETRÁS DE LAS DECISIONES DIFÍCILES?

Ninguna decisión es fácil; sin embargo, no podemos quedarnos en nuestra zona de confort, siempre hay que seguir adelante y continuar nuestro desarrollo, lo que puede llevarnos a tomar decisiones difíciles, pero es nuestro deber, como líderes de las empresas, motivar a nuestros empleados, reconocerlos por sus esfuerzos y, sobre todo, darles el ejemplo de fuerza y empuje que necesitan; las metas solo se consiguen si se mira hacia adelante, a pesar de todo. Hay que dejar en claro que el cambio implica desarrollo y el desarrollo nos lleva al éxito.

CONCLUSIÓN

A pesar de la actual situación del sector automotriz, el futuro de éste es promisorio porque México, en su calidad de mercado emergente, es considerado la mejor opción para realizar inversiones en ese sector y continuar con el desarrollo de este importante motor de la economía mundial.

Asimismo, este sector continuará con su proceso de modernización tecnológica, ya que se prevé su crecimiento en los próximos años.

Finalmente, comienza a configurarse la planeación y el desarrollo de vehículos híbridos y eléctricos, los cuales ayudarán a aminorar la contaminación ambiental generada por el actual parque vehicular. ☞

dossier

PLÁSTICO

una gran alternativa

LOS PLÁSTICOS COMPUESTOS CONSTITUYEN APROXIMADAMENTE EL 30% DEL PESO DE UN AUTOMÓVIL, YA SEA EN PARTES INTERIORES, ESTRUCTURALES, DE VISTA, DE MOTOR, ETCÉTERA; PERO ¿HASTA QUÉ PUNTO PODEMOS USAR LOS PLÁSTICOS COMO ALTERNATIVA?

Polímeros composite, plásticos de ingeniería y plásticos reforzados, constituyen una importante alternativa al uso del metal en los automóviles, ya que por sus características pueden cubrir los requerimientos de seguridad y durabilidad que se requieren para formar parte de no solo automóviles, sino de tractores, autobuses de pasajeros y camiones de carga.

Estos plásticos compuestos pueden llegar a ser verdaderamente versátiles en sus propiedades a la hora de compararlos con el metal, ya que pueden ser complementados con cargas de pigmentos, talcos y fibras para añadirles dureza o resistencia a la flexión; además de que ofrecen –entre otros beneficios– protección al usuario al momento de una colisión, reducción de peso del automóvil, bajo costo en el proceso e incluso bajo costo de materia prima.

Sin embargo, debido a las condiciones actuales referentes a la contaminación –no solo en nuestro país, sino en todo el mundo– el beneficio más importante del uso de plásticos compuestos en la fabricación de vehículos terrestres radica en que este material puede ser en su mayoría reciclable y al reducir el peso del automóvil, este se vuelve más eficiente en el consumo del combustible lo que nos lleva a tener menores emisiones de CO₂ al ambiente. De aquí la importancia de que en un país productor de vehículos terrestres como lo es México se impulse y desarrolle la industria de los plásticos compuestos para seguir innovando en sus usos y aplicaciones.

Nuestro país ofrece diversas ventajas competitivas para el establecimiento tanto de armadoras como de empresas proveedoras”

CON MÉXICO EN LA MIRA

México se encuentra en la posición número 7 en el *top ten* de países productores de automóviles sobrepasando a España, Brasil y Canadá; asimismo, cuenta con un considerable número de armadoras de distintas marcas localizadas a lo largo y ancho del territorio nacional y que, gracias a estas, se han logrado establecer un gran número de empresas dedicadas a la manufactura de piezas plásticas por medio de diversos procesos.

Nuestro país ofrece diversas ventajas competitivas para el establecimiento tanto de armadoras como de empresas proveedoras en su mayoría extranjeras, pero ¿qué pasa con los emprendedores mexicanos que quieren participar de este amplio mercado?

Fundada en 1951, DINA Camiones es una empresa 100% mexicana que gracias a su equipo de experimentados ingenieros y desarrolladores está cobrando cada vez más fuerza en nuestro país y en el mundo, ofreciendo autobuses urbanos, suburbanos y especiales de primera de calidad e innovando en el uso de materiales más ligeros y amigables con el medio ambiente.

DINA Camiones, además de contar con tecnología propia y de vanguardia, tiene una visión sustentable, pues se preocupa por mejorar el desempeño de sus unidades por medio de la reducción de peso de las mismas, así como en la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero aplicando tecnologías como motores a gas natural, eléctricos e híbridos.

En esta visión de desarrollo de sistemas de transporte sustentable, DINA Camiones busca aportar beneficios en la calidad, eficiencia y ecología, además de una mejor relación costo-beneficio al mercado.



UNIENDO FORTALEZAS

Para ejemplificar mejor la relación existente entre DINA Camiones y el importante papel que desempeñan los plásticos compuestos en la industria automotriz mexicana no podemos omitir la fundación de la división de plásticos compuestos de este grupo.

A&P Solutions fue fundada con el objetivo de brindar soluciones plásticas y acústicas para la industria, labor que ha llevado a cabo exitosamente desde 1981; en sus inicios con solo una planta productiva y en la actualidad con tres locaciones especializadas en las divisiones de estructurales, exteriores e interiores y powertrain.

Como parte de las diversas actividades que se desarrollan en A&P Solutions, la empresa cuenta con un Área de Investigación y Desarrollo dedicada, entre otras actividades, a ofrecer a sus clientes alternativas de sustitución de partes metálicas por partes hechas de plástico reforzado que representan importantes ahorros.

Hablando de números, algunos de estos desarrollos representan para el cliente un ahorro en el peso mayor a 40% y en cuanto a costos hablamos de entre 15 y 25% de ahorro, un porcentaje nada despreciable para una industria que está en constante búsqueda de mejorar la eficiencia y reducir costos.

Pero esto no se queda ahí, A&P Solutions lejos de ser una división independiente de DINA Camiones se ha convertido en un importante engrane en el complejo sistema de innovación de la armadora, trabajando de la mano para ofrecer las mejores alternativas sustentables.



El papel de los plásticos compuestos en este desarrollo tecnológico será vital para conseguir importantes beneficios en cuanto a sustentabilidad y eficiencia.”

MIRANDO HACIA EL FUTURO

Sin duda, el futuro de la industria automotriz en México luce por demás prometedor, pues con la llegada de nuevas armadoras al país demostramos la confianza que nos tienen los diversos consorcios internacionales; por ello, debemos impulsar una cultura innovadora y el desarrollo tecnológico, que nos permita ser altamente competitivos frente a las empresas extranjeras.

El papel de los plásticos compuestos en este desarrollo tecnológico será vital para conseguir importantes beneficios en cuanto a sustentabilidad y eficiencia. DINA Camiones y A&P Solutions son un claro ejemplo de cómo la constante evolución nos puede llevar por el camino del éxito, haciendo sinergias de valor y buscando constantemente el bienestar de los usuarios.☞



EL PODER DE TENERLO TODO... ¡ANTES QUE NADIE!

¡NO TE DEMORES, LOS BENEFICIOS Y PRECIOS ESPECIALES
ESTARÁN VIGENTES POR CORTO TIEMPO!

- /// COMPILACIONES PROVIEW
- /// CHECKPOINT
- /// REVISTAS
- /// SEMINARIOS
- /// FONDO EDITORIAL NACIONAL
E INTERNACIONAL

NUESTRA CALIDAD
Y PRECIOS SON INMEJORABLES

Consulta todos nuestros productos y

CATÁLOGO 2017 en:

www.thomsonreutersmexico.com



CONSULTA CON UN ASESOR

(52) 55 5351 9502 y 01800 200 3947

atencionmexico@thomsonreuters.com

dossier

EVO LU CIÓN

MÉXICO COMO ECONOMÍA EMERGENTE ES CADA VEZ MÁS ATRACTIVO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CONVIRTIÉNDOSE EN UNO DE LOS EXPORTADORES MÁS IMPORTANTES CON PRODUCTOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA EN SUS COSTOS; EL SECTOR SE ENCUENTRA GENERANDO INVERSIONES Y EMPLEOS. LOS COSTOS LABORALES DENTRO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA SON DE LOS MÁS BAJOS Y EFICIENTES EN EL MUNDO

En los últimos años, el crecimiento de la industria automotriz en México, ha sido de tal forma que se encuentra como uno de los eventos productivos más significativos del país; de tal forma, que se ha colocado como uno de los motores de la economía mexicana. En 2013, la industria automotriz en México generó el número de divisas más importante, ya que aportó 23.5% de las exportaciones totales y 31% del total manufacturero, lo cual se encuentra por encima de las que produjeron el petróleo, el turismo y las remesas internacionales (datos de la Secretaría de Economía).

La industria automotriz ha sido la generadora de divisas más importante, ya que aportó 23.5% de las exportaciones totales y 31% del total manufacturero, por encima de las de petróleo, turismo y remesas internacionales,”



Clari Massimiliano/Shutterstock.com

Es importante observar que, dentro de la industria automotriz, el subsector de las autopartes ha tenido un crecimiento importante, que demuestra que México se ha convertido en un país más dependiente de la industria automotriz.

México ha sido siempre una buena opción para la industria automotriz por las exportaciones que se realizan hacia el vecino país del norte (EE.UU.), esto ha sido el centro de atención de los grandes consorcios estadounidenses que han invertido fuertemente en México con la construcción de plantas ensambladoras, etcétera.

La industria europea, principalmente la alemana, ha utilizado a México como un punto de referencia importante para introducir sus vehículos al mercado estadounidense y seguir invirtiendo en el país; por ejemplo, la planta de Volkswagen en Silao, Guanajuato, produce alrededor de 330 mil motores al año, que se utilizan en la manufactura del Passat en su planta ensambladora de Chattanooga, Tennessee.

Por su parte, BMW, se encuentra en proceso de construcción de su planta que se ubicará en el estado de San Luís Potosí con una inversión estimada de 3,000 millones de dólares.

A todas estas acciones la industria japonesa, que incluye marcas como Mazda, Honda y Nissan, ha construido nuevos complejos automotrices: Mazda, en 2013, inició operaciones en Salamanca. Esta empresa se enfoca en la producción/ensamble del subcompacto Mazda 2 y el compacto Mazda 3, que serán para el mercado mexicano y el de exportación hacia EE.UU., se estima alrededor de 80%; además, mediante un acuerdo entre Toyota y Mazda, esta última maquila y produce alrededor de 50 mil unidades de autos subcompactos para Toyota (Yaris R); en consecuencia, se puede apreciar el parecido externo e interno con la familia de los autos Mazda.

Honda, por otro lado, inició en Celaya los trabajos para producir, a partir de 2014, el subcompacto Fit, para el mercado mexicano y de exportación.

Con las estrategias implementadas por Mazda y Honda, Guanajuato se ha vuelto uno de los estados más importantes para la industria automotriz en México.

No hay que olvidarnos de Nissan, ya que sus dos plantas, ubicadas en el estado de Aguascalientes, impulsan la economía de dicho estado, y que su más reciente complejo industrial, cuya construcción inició en 2012, incluye el ensamblado de autos y las fases de diseño y proveeduría de autopartes. La finalidad de esta planta es tener una capacidad anual de producción de 600 mil unidades.

Lo que se vislumbra para el futuro dentro de la industria automotriz, es un proceso que ha evolucionado en los últimos años, enfocándose en la eficiencia y reducción de costos, sin descuidar la calidad. Es importante destacar que hace más de 30 años el mercado automotriz en México se encontraba dominado por Chrysler, General Motors, Ford, Volkswagen y Nissan, y con la apertura de las fronteras del país, desde que se inició el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ha



permitido la evolución del mercado automotriz, ofreciendo más variedad, más competencia y mejores ofertas de mercado por parte de las grandes compañías automotrices.

Lo que se vislumbra para México con estas inversiones y la apertura de su mercado es que el país siga siendo una de las preferencias para la inversión. Hoy en día, los jugadores más importantes en México como Volkswagen, General Motors, Ford, Nissan, Fiat/Chrysler, Honda, Toyota, Audi y Mazda (datos obtenidos de la Asociación de la Industria Automotriz Mexicana [AMIA]), han visualizado varios beneficios, entre otros:

- > México posee un inmenso territorio que ofrece lugares estratégicos para la industria.
- > La estabilidad política que se ha mostrado hacia el exterior, asimismo las facilidades que el mismo gobierno otorga a los inversionistas.
- > Bajos costos.

Es importante considerar que este futuro es viable, siempre y cuando la industria siga creciendo y desarrollándose como lo ha hecho hasta ahora —lo cual es consecuencia, en parte, de la preferencia y necesidades del consumidor—, y que México siga siendo atractivo para los inversionistas; todo esto detonará en un beneficio hacia el mediano y largo plazo. ☐

Práctica Fiscal

LABORAL Y LEGAL-EMPRESARIAL



SUSCRIPCIÓN ANUAL

Versión e-book para tableta y móvil
\$1,399.00
PRACTICA FISCAL GREEN



Consulta por un año todas las revistas a partir de enero de 2016 hasta la vigencia de tu suscripción.

On line-Off line.

Versión portal
\$1,999.00
(más IVA)
PRACTICA FISCAL BLUE

Accede a **TODOS LOS SERVICIOS INTEGRALES** que te ofrecemos en el portal especializado más completo en México:
www.practica-fiscal.com.mx
donde podrás consultar tu revista digital en formato e-book, pdf y html.

Versión impresa y portal
\$3,499.00
(Incluye IVA)
PRACTICA FISCAL GOLD

- Adquiere **36 EJEMPLARES DE LA REVISTA** en el transcurso de un año.
- Newsletter con un resumen de noticias más relevantes (vía correo electrónico).
 - AGENTAX, agenda electrónica.
- Recibe **PRECIOS PREFERENCIALES** en todos nuestros cursos y diplomados.
- Accede a nuestro portal **www.practica-fiscal.com.mx** donde podrás consultar tu revista en formato e-book, pdf y html.

Incluye también revista *Práctica Fiscal* para dispositivos móviles. **On line-Off line.**

BENEFICIOS ON LINE EXCLUSIVOS PARA SUSCRITORES:*

- Calculadoras fiscales.
- Modelos de contratos.
- Diario Oficial de la Federación, de 1917 a la fecha.
- Artículos interactivos con ligas para profundizar tópicos particulares.
- Hemeroteca, de 2002 a la fecha.
- Compendio fiscal histórico, de 1999 a la fecha.
- Resolución Miscelánea histórica, de 2003 a la fecha.
- Tarifas y tablas fiscales.
- Legislación federal, estatal y municipal.
- Criterios normativos del SAT, entre otros.

*Únicamente para PRACTICA FISCAL BLUE y PRACTICA FISCAL GOLD.



www.tax.com.mx

Pedidos en el DF y área metropolitana:
5265.1424 y 8000.9550, con 90 líneas.
Interior de la república, sin costo: 01800.062.3050

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
Versión portal compatible con PC, Macintosh y tabletas.
Las imágenes son únicamente ilustrativas.

dossier

Nuevo Ecosistema *de negocios*

VEHÍCULOS QUE NO CHOCAN, AUSENCIA DE EMBOTELLAMIENTOS, MENOR DEMANDA DE ENERGÍA DE LOS AUTOMÓVILES, REDUCCIÓN EN EL COSTO DE TRASLADOS, DESAPARICIÓN DE ESTACIONAMIENTOS... IMAGINE UN MUNDO DONDE TODOS ESTOS ESCENARIOS FUERAN POSIBLES

Es un hecho que un nuevo ecosistema de movilidad se está forjando. Las tecnologías innovadoras y las nuevas necesidades de los usuarios están cambiando la forma en que las compañías desarrollan y construyen vehículos. Esta perspectiva, sin duda disruptiva, es la antesala de una nueva era donde convergen fuerzas que transforman la evolución de la industria del transporte y la movilidad:

- > Tecnología consolidada de sistemas de propulsión: los sistemas que ofrecen mayor propulsión a una menor inversión de energía.

- > Materiales ligeros: los nuevos materiales permiten que los fabricantes reduzcan el peso del vehículo sin sacrificar la seguridad del pasajero.
- > Avances rápidos en vehículos conectados: nuevos vehículos equipados con tecnologías de comunicación "vehículo a infraestructura" y "vehículo a vehículo".
- > Cambios en las preferencias de movilidad: tecnologías de comunicación y el "internet de las cosas" proporcionan servicios de valor agregado a los conductores.
- > Surgimiento de vehículos autónomos: programas piloto y de pruebas con pequeñas flotillas de vehículos totalmente autónomos.

Figura 1. Fuerzas convergentes que transforman la evolución de la industria del transporte y la movilidad



Gráfico: Deloitte University Press | DUPress.com

Así, el sistema actual se encuentra al borde de una gran transformación que podría tener como resultado la aparición de un nuevo paradigma de negocios relacionado con la movilidad personal.

Actualmente, los adultos jóvenes y los habitantes de las urbes están abiertos a diversas alternativas cuando éstas ofrecen reducción de costos, cubren sus necesidades y garantizan su seguridad.

De acuerdo con el análisis de Deloitte, los *millennials* buscan nuevas opciones de movilidad en México, 97% de los consumidores automotrices nacionales utiliza vehículos con motores de gasolina, mientras que el restante 3% utiliza otro tipo de fuentes de poder. La tendencia a cinco años es que 78% de los consumidores de la generación *millennial* prefiera motores alternativos.

Las nuevas generaciones se caracterizan por buscar una mejora en la experiencia al comprar un vehículo; y ante este escenario, la industria comienza a dar visos de una nueva forma de pensar buscando un equilibrio entre el ahorro de combustible y una mejor tecnología.

En este sentido, el informe *Deloitte's Business Trend* (Ecosistemas empresariales llegan a la mayoría de edad), describe un amplio patrón por el cual muchas de las industrias que componen la economía mundial están sometidas a una especie de metamorfosis.

UN NUEVO ECOSISTEMA DE NEGOCIOS

Así, un nuevo ecosistema de la movilidad podría provocar una cadena de valor en la que la capacidad de capturar, agregar y analizar datos relacionados con la movilidad se convierta en una enorme fuente de valor.

El cambio de modelo tendría, además, efectos potenciales en las industrias relacionadas y, por ende, un tremendo impacto en sus ingresos y posibles beneficios para la sociedad como la disminución de emisiones contaminantes de los automóviles, millones de vidas salvadas por la reducción de accidentes de tránsito e incluso la recuperación de horas de productividad.

Un nuevo ecosistema de movilidad se está forjando, pues la tecnología innova debido a que la necesidad del usuario está cambiando la forma en que las compañías desarrollan y construyen vehículos”

¿CUÁLES SON LOS POSIBLES CAMBIOS DE VALOR?

Comencemos por la industria automotriz, en donde la transformación se reflejaría directamente en factores como la disminución en la venta de vehículos para uso personal y el aumento de ventas para vehículos en flota debido al auge de la movilidad compartida; una gama más amplia de diseño de vehículos y cambios de valor en la experiencia de los pasajeros.

Se incrementaría el financiamiento de flotillas y disminuirían los créditos de consumo individual. En ese sentido, la transición de un sistema de responsabilidad personal a seguros de catástrofes por fallas en el sistema, conduciría a la disminución en ventas de seguros. Así, las entidades financieras se encontrarían frente a la oportunidad de diseñar nuevos modelos de financiamiento que atiendan las necesidades y el poder adquisitivo de los consumidores.



^a Análisis de Deloitte; la disminución del porcentaje anual se calcula antes de cualquier cambio en la mezcla de combustible y es equivalente a una disminución de 10% a 25% de las emisiones globales de los Estados Unidos.

^b Cifra del 2013 para los Estados Unidos solamente; la cifra global es de 1.24 millones anuales (WHO)

^c Del Análisis Deloitte basado en millas conducidas en los Estados Unidos en 2014 (DOT) y promedio de velocidad en millas por hora (Universidad de Columbia)

Fuente: Análisis de Deloitte

Respecto a temas de energía, la mejora en la eficiencia de los vehículos podría llevar a un menor consumo mientras que la tecnología autónoma permitiría la transición al uso de combustibles alternos. Existiría la posibilidad de incrementar los kilómetros manejados con mejor consumo de energía.

Ante los nuevos escenarios habría factores que generen efectos de valor para ciertas industrias y otros que lo disminuyan.

Para el sector público, por ejemplo, la reducción en el número de automóviles en circulación podría disminuir los ingresos disponibles por pago de impuestos o licencias, pero los nuevos modelos basados en tributación dinámica podrían contrarrestar esta situación.

Se producirían menos accidentes y muertes relacionadas con automóviles por lo que se reducirían los costos de las emergencias médicas y los honorarios legales relacionados.

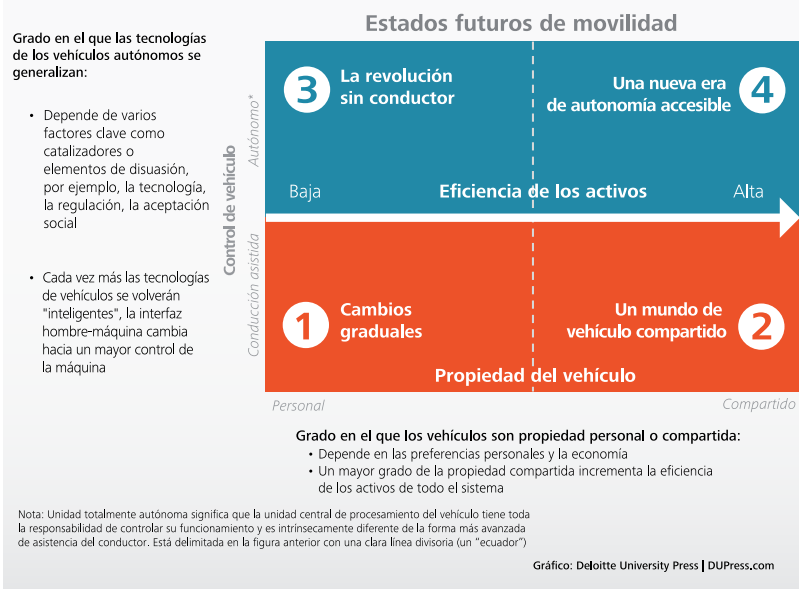
Por otra parte, tener mayor tiempo disponible en las unidades autónomas incrementaría el consumo de multimedia y de información; como consecuencia, la mayor demanda de conectividad podría tener como resultado una mayor necesidad para el ancho de banda adicional.

Para atender todo lo relacionado con conducción autónoma y movilidad compartida surgirían sistemas operativos y proveedores de gestión de la movilidad.

Los vehículos de las flotillas compartidas sustituirían la demanda de taxis y de vehículos tradicionales de alquiler, creando nuevos modelos de negocio y aumento de las ventas de los minoristas.

El avance del cambio será lento y no homogéneo al inicio; sin em-

Figura 4. Cuatro posibles estados futuros



bargo, habrá un punto de inflexión donde tomará mayor velocidad hasta llegar a un estado deseable en materia de transporte.

En ese sentido, en Deloitte definimos que pueden existir cuatro diferentes futuros de la movilidad que emergen de la intersección del grado en el que las tecnologías de los vehículos autónomos se generalizan y el grado en que los vehículos son propiedad personal o compartida.

- > **Cambios graduales.** Una visión conservadora que asume que los propietarios de activos masivos del sistema actual no los abandonarán voluntariamente ni transferirán fácilmente capital a nuevas empresas con rentabilidad incierta.
- > **Autos compartidos.** Anticipa un crecimiento continuo de acceso compartido a los vehículos, disminuyendo los costos por kilómetro recorrido.
- > **Revolución sin conductor.** La tecnología del vehículo autónomo es viable, segura, cómoda y económica, prevaleciendo la propiedad privada.
- > **Autonomía accesible.** Anticipa la convergencia de tendencias autónomas y de compartir vehículo. Las empresas ofrecen una gama de experiencias a los pasajeros en puntos de precios donde se note la diferencia.

En conclusión, una alternación profunda se observará en todo el ecosistema de la industria automotriz. Surgirán nuevos jugadores que cambiarán la dinámica de dónde y cómo se crea valor y, ante estos nuevos retos y oportunidades, las empresas deberán determinar dónde jugar y cómo ganar, tomando en cuenta que competir eficazmente requiere de la construcción de capacidades nuevas y diferentes, así como reevaluar la manera de operar ante un consumidor que busca experiencias cada vez más complejas para cubrir sus necesidades de movilidad. Será una transformación a gran escala en la que el mercado, en su búsqueda implacable de un mayor rendimiento a menor costo, definirá quién gana y quién pierde. ☞

INDUSTRIA
dossier

CASO KIA

CON 20 MESES DESDE QUE SE ANUNCIARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PLANTA EN TERRITORIO NACIONAL, LA ARMADORA SURCOREANA KIA MOTORSTM, YA PRODUCE SUS PRIMEROS AUTOMÓVILES "MEXICANOS" Y CRECE A GRANDES PASOS, PROPONIÉNDOSE ABARCAR 5% DEL MERCADO NACIONAL PARA 2020

Hace algunos meses, esta marca automotriz se hizo viral en los medios de comunicación por el incumplimiento de los compromisos contraídos con el gobierno de Nuevo León, así como por la falta de una infraestructura industrial en el municipio de Pesquería. Y aunque no es la intención de este artículo tratar el tema político, actualmente ya se ha hecho pública una resolución a las controversias que implicó la reducción de incentivos de 28 a 10.5% de la inversión total de KIA™, en su complejo de producción; asimismo, la eliminación del reembolso del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con el fin de incentivar a la firma para adquirir insumos con proveedores locales, priorizando a Nuevo León para nuevas inversiones. "El tema del ISR era una partida sumamente cara, de un reembolso se eliminó y el Impuesto Sobre Nómina (ISN) se redujo a lo que dice la ley que son cinco años en vez de 20 y al 95%", declaró Fernando Turner Dávila, secretario de Desarrollo Económico de Nuevo León durante la firma del nuevo pacto en junio pasado.



Miro Vrlik Photography/Shutterstock.com

De las ventas totales del mercado mexicano 42.5% pertenece a las automotrices japonesas”

De lo que sí versa este artículo es del caso global de expansión de una marca automotriz que desembarcó hace un año con sus primeros vehículos en el puerto de Veracruz, procedentes de Eslovaquia, y que hoy parece devorarse a nuestro país y a todo el mercado regional; con “todo”, me refiero al continente americano, pues desde Pesquería se proyectarán hacia el norte y el sur con 80% de su producción, dejándonos 20%. Es impactante ver, en tiempo real, todo este desarrollo en tan pocos meses para alguien que creció rodeado de automóviles estadounidenses que monopolizaban la oferta nacional, salvo algunas excepciones como Volkswagen™, con su “vocho”, “el auto del siglo XX”, y Datsun™, luego Nissan™, que se aseguraron un sitio en determinados segmentos.

Por ello, nunca digas nunca, fue la lección para el mercado mexicano que hoy ve cómo las marcas asiáticas de Japón, Corea y China se van apoderando de las preferencias, pues 42.5% de las ventas totales del mercado nacional pertenece a las japonesas, del cual Nissan™ acapara 25.9% con más de 80 meses como líder en ventas; pero vienen las coreanas KIA™ y Hyundai™, taladrando al mercado con 5.1% de penetración durante el primer trimestre del año y, del cual KIA™ ya reclama 3%. La historia no termina aquí, porque China ha iniciado operaciones durante junio con la comercialización de sus automóviles BAIC™, firma cuyas credenciales que presenta son: seis plantas armadoras; un centro de diseño en Torino, Italia; centros de desarrollo e investigación en Aachen, Barcelona, Detroit y el Silicon Valley; presencia en los mercados de Medio Oriente, África, Asia, Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay) y prevén instalar una planta en México. Está dentro de las cinco armadoras más importantes de la República Popular de China y viene respaldada por el desarrollo tecnológico de la SAAB™ sueca que adquirieron.

Las automotrices coreanas ya taladran el mercado nacional con 5.1% de penetración durante el primer trimestre de este año, y KIA™ ya reclama 3%”

La primera experiencia que tengo con KIA™ es cuando su logotipo, de un rojo armonioso, sin saber lo que significaba, aparecía en el pecho de los jugadores del Club Atlético de Madrid, justo cuando Javier El Vasco Aguirre los dirigía y jugaba Sergio Kun. Agüero; posteriormente, en un promocional de televisión, del canal de la NFL, descubro que esa marca es una automotriz asiática que se comercializa en EE.UU., en Europa, y que en 2014 ubicaría a México en su radar estratégico para radicarse e incrementar su capacidad productiva global en 10%, según sus pretensiones.



Hoy me sorprenden sus alcances en tan corto tiempo logrados, pues la planta ya produce sus primeros vehículos manufacturados en México, comenzando durante la tercera semana de mayo de 2016, cuyo objetivo es terminar en su línea 64 unidades por hora y vender 11 mil unidades de su modelo sedán Forte®, en lo que resta del año, de los cuales ocho mil serían mexicanos y tres mil importados del Sur de la península de Corea. Para el siguiente año, ya con el modelo 2017 totalmente armado en México y aunada la versión hatchback, persiguen dos objetivos: una capacidad de 300 mil unidades, generando un valor en producto por 6 mil millones de dólares, así como un costo aún más competitivo para el mercado nacional.



Es, literalmente, la invasión del tigre coreano porque cuentan con un portafolio que comenzó a rodar las calles nacionales en 2015 con Sportage®, Sorento® y Forte®; en la actualidad, ya vemos otros modelos como Río®, un subcompacto bastante estético que es el más vendido mundialmente con más de medio millón de unidades comercializadas en 2015, que viene a reforzar el posicionamiento de la marca, así como el modelo Soul®, un utilitario con diseño retador que busca al mercado juvenil. Acaba de llegar el nuevo Optima® en el segmento de sedán mediano para competir con Accord® de Honda™, Camry® de Toyota™, Malibu® de Chevrolet™ y Passat® de Volkswagen™. Además, su creciente red de agencias distribuidoras y su sistema de financiamiento, KIA Finance®, se han encargado de vender 52% de los 4,033 vehículos comercializados entre julio de 2015 y abril del presente año, convirtiendo a KIA Motors™ en la octava marca automotriz más vendida en el país (consultar “Arrendamiento, eje de crecimiento” en esta misma edición).





CUESTIÓN DE DISEÑO

No podría pasar desapercibido un elemento primordial, no solo en la industria automotriz, sino en la vida misma: el diseño. Se escucha hablar de diseño en casi cualquier ámbito, pero en el caso de KIA™ es extraordinario porque si me han llegado a resultar atractivos estos automóviles es, justamente, por un diseño innovador que viene a romper la simplicidad del aburrido trazo asiático. Contratan a un tipo que, nada más, diseñó para Audi™ su primer modelo TT®, y con un buen acumulado de horas de vuelo en el Volkswagen Group™: Peter Schreyer, quien luego de diez años se encarga de la compatibilidad de KIA Motors™ con el Hyundai Group™. "Creo que los KIA™ tienen un diseño arquitectónico muy limpio... a la parrilla frontal la hemos adaptado con el tiempo para que mantenga una forma característica, a fin de que resulte fácil identificar que se trata de un KIA™ [...]". Concepto denominado *Tiger Nose*, la parrilla "nariz de tigre"; característica que otorga una identidad a las nuevas generaciones de productos de la firma coreana que, asimismo, no la haga parecer ni asiática ni europea, sino todo lo contrario: global.

Schreyer es presidente y jefe de diseño de KIA Motors Corporation, reconocido con el premio Lifetime Design Achievement Award (EyesOn) por la supervisión de la estrategia de diseño global de la compañía coreana, lo cual lo lleva al "salón de la fama" de la élite mundial de diseñadores automotrices.

SUMARIO

Este sumario se conforma de una gran cantidad de implicaciones que repercutirán directamente en la población neolonesa con la oferta laboral, ya que la calidad de la obra de mano mexicana es uno de los factores determinantes por los que se vio atraído KIA™, además de los costos de manufactura competitivos que México ofrece y por la maduración del mercado interno; significativamente, por la recuperación económica estadounidense, de incierta a sostenida, pues se trata del principal cliente de la industria nacional con 70% de su producción exportada hacia ese mercado y el principal comprador de automóviles a escala mundial, pero un lugar 15% más caro para producirlos.

Igualmente, por su objetivo de 100% de fabricación de sus vehículos en México, que incluye motores y transmisiones. Es decir, la economía mexicana no solo se está beneficiando por la inversión de 2,300 millones de dólares con que llegó KIA Motors™, o los 700 de sus proveedores, sino con un efecto a largo plazo de beneficios que nos enriquecerán como sociedad. "Nuestra planta de Pesquería, será la base de exportación para América del Norte y para América Latina [...] 80% de nuestra producción se exportará a 80 distintos países, lo que dará al estado de Nuevo León un valor de exportaciones de 4 mil millones de dólares anuales [...] consolidando a México como un exportador de clase mundial de vehículos de la más alta calidad", declaró Seong Bae-Kim, Presidente y CEO de KIA Motors México™.

El éxito y, sobre todo, el vertiginoso desarrollo de esta empresa en México se da por los factores favorables que encontraron en nuestro creciente mercado automotriz, por las estrategias de venta y financiamiento, por su innovadora garantía de siete años, por el seguimiento postventa con bajos costos de mantenimiento y de servicios, y por la proyección estratégica que tendrán hacia la región.

Aunque, destaco, es una gran oportunidad para el mercado mexicano aprender de una cultura diferente al modo nuestro de trabajar y de planificar los negocios de manera integral, dejando por un lado la filosofía de producir algo en un peso y venderlo en dos. México debe asumir un papel con peso más específico en el escenario internacional porque es justo lo que demanda la economía global, y si no te adaptas simplemente te extinguirás. ☞

dossier

Nuevos retos para el sector en precios de TRANSFERENCIA

LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA ENFRENTARÁ NUEVOS RETOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES DENTRO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR), ASÍ COMO CAMBIOS EN LAS GUÍAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS EMPRESAS MULTINACIONALES Y LAS ADMINISTRACIONES FISCALES, LAS CUALES YA FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), EL 23 DE MAYO DE 2016; SIN EMBARGO, ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE ESTA APROBACIÓN FUE PUBLICADA EL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE

La industria automotriz realiza demasiadas operaciones con partes relacionadas, debido a que tiene distintas operaciones con partes relacionadas extranjeras nacionales; por ejemplo: compra/venta de automóviles como producto final, compra/venta de autopartes, pago por concepto de regalías, asistencia técnica, intereses y servicios. Por lo que los cambios que se tienen en esta materia, son de vital importancia para su operación.

Es importante mencionar que las obligaciones en materia de precios de transferencia que se han tenido históricamente en México, como la presentación del Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple por las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero y la documentación comprobatoria que se mencionan en las fracciones IX y XII de la LISR, siguen vigentes y las compañías

de la industria automotriz mexicana que estén obligadas a presentarlas, deberán continuar con su cumplimiento.

En el ejercicio fiscal 2016, la LISR adiciona e incluye dentro de su legislación el artículo 76-A, en el cual se obliga a las empresas a la presentación de las nuevas declaraciones informativas en materia de precios de transferencia, originadas por la legislación BEPS, que fue publicada en octubre de 2015 por parte de la OCDE.

El artículo 76-A de la LISR afecta a los contribuyentes que obtengan ingresos superiores a los \$644,599,005.00¹ que celebren operaciones con partes relacionadas (en México y en el extranjero); asimismo, especifica que deberán proporcionar a las autoridades fiscales, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, tres nuevas declaraciones anuales informativas.

A continuación describimos las tres declaraciones:

- > **Declaración informativa maestra** de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, la cual deberá contener información referente al grupo empresarial multinacional, respecto a lo siguiente:
 - » Estructura organizacional.
 - » Descripción de la actividad, sus intangibles, actividades financieras con sus partes relacionadas.
 - » Posición financiera y fiscal.
- > **Declaración informativa local** de partes relacionadas, que deberá contener:
 - » Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas.
 - » Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.
- > **Declaración informativa país por país** del grupo empresarial multinacional que contenga:
 - » Información a nivel jurisdicción fiscal sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados.
 - » Indicadores de localización de las actividades económicas en las jurisdicciones fiscales en las que opera el grupo empresarial multinacional en el ejercicio fiscal correspondiente, los cuales deberán incluir la jurisdicción fiscal; el ingreso total, distinguiendo el monto obtenido con partes relacionadas y con partes independientes; utilidades o pérdidas antes de impuestos; impuesto sobre la renta efectivamente pagado; impuesto sobre la renta causado en el ejercicio; cuentas de capital; utilidades o pérdidas acumuladas; número de empleados; activos fijos y de mercancías.
 - » Un listado de todas las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional, y de sus establecimientos

La declaración informativa país por país, deberá ser presentada por los contribuyentes que sean designados por el corporativo en su país de residencia,”

permanentes, incluyendo las principales actividades económicas de cada una de las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional; jurisdicción de constitución de la entidad, para el caso en que fuera distinta a la de su residencia fiscal, además de toda aquella información adicional que se considere pudiera facilitar el entendimiento de la información anterior.

La declaración informativa país por país, deberá ser presentada por los contribuyentes que sean designados por el corporativo en su país de residencia. En caso de que la compañía residente en México no sea designada por el corporativo para presentar la declaración país por país, el contribuyente deberá contar con la información que demuestre en qué país fue presentada dicha declaración y –en caso de que la autoridad fiscal la requiera y no sea proporcionada por las autoridades fiscales del país donde dicha declaración fue presentada por medio de los mecanismos de intercambio de información establecidos en los tratados internacionales– podrá ser solicitada a los contribuyentes y contarán con un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la fecha en la que se notifique la solicitud para proporcionar la declaración país por país.

Es importante mencionar que, en caso de que estas declaraciones no sean presentadas en tiempo y forma, los contribuyentes serán acreedores a multas que podrán ser de \$140,540 a \$200,090, de acuerdo con lo establecido en la fracción XL del artículo 81 y la fracción XXXVII del artículo 82 del Código Fiscal de la Federación (CFF). De la misma forma, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV, del artículo 32-D del CFF, si dichas declaraciones no son presentadas no podrán hacer ningún tipo de contrataciones, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con el Gobierno Federal.

Este artículo que se incorporó a la legislación mexicana proviene del Capítulo V de las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales elaborado por la OCDE que, actualmente, es uno de los temas más discutidos por las autoridades fiscales de los países miembros y no miembros de ese organismo, para ser incorporados dentro de sus legislaciones fiscales. En la actualidad, México es uno de los cinco primeros países en incluirlo dentro de las obligaciones de los contribuyentes.

Las autoridades fiscales mexicanas tienen, por su parte, la publicación de los formatos que se utilizarán para las nuevas declaraciones informativas en comento, estos son de vital importancia para los contribuyentes del impuesto sobre la renta para la generación de la información que se publicará, a la fecha de la elaboración de este artículo no han sido publicados.

Finalmente, es importante mencionar que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 179 de la LISR, serán consideradas como interpretación las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales que sean aprobadas por el Consejo de la OCDE, por lo que en este sentido, adicional a lo incluido en el artículo 76-A ya mencionado, las empresas de la industria automotriz se verán enfrentadas a nuevos cambios para la regulación en materia de precios de transferencia en sus operaciones con partes relacionadas, ya que el pasado 23 de mayo el Consejo de la OCDE aprobó los cambios en las mencionadas Guías con respecto a las acciones 8 a 10² y la acción 13³ del reporte BEPS.

Por lo que respecta a las acciones 8 a 10, se enfocan en la creación de valor dentro de los grupos multinacionales y, en específico, en los temas que, principalmente, afectarán a la industria automotriz se encontrarán los cambios en los ajustes para temas de ahorro de costos locales, fuerza de trabajo, sinergias; por otro lado, el cambio en el capítulo VI con respecto a los análisis de intangibles cambiará la perspectiva de los análisis de dichos activos, ya que ahora contamos con definiciones más claras de los mismos intangibles, una separación del concepto del dueño del intangible con respecto a la empresa que le da valor al mismo y la forma en la cual deberán ser analizados en materia de precios de transferencia, considerando los nuevos términos incluidos en mismo capítulo.

CONCLUSIÓN

El ejercicio fiscal 2016 será un año atípico para las empresas de la industria automotriz mexicana, pues en el pasado, las autoridades fiscales únicamente contaban con la información de las operaciones locales de los contribuyentes celebradas con sus partes relacionadas; sin embargo, a partir del ejercicio fiscal 2016, las autoridades fiscales mexicanas contarán con el panorama completo de la operación del Grupo Automotriz Multinacional, el cual podrá ser considerado para alimentar sus modelos de riesgo e incrementar sus revisiones en materia de precios de transferencia.

Es importante que las empresas del sector automotriz mexicano comiencen a trabajar con todo el grupo multinacional al que pertenecen, generando la documentación que deberán presentar dentro de estas nuevas declaraciones, pero no deben esperar a que el ejercicio fiscal concluya. La información que esta nueva declaración solicita es algo que antes la empresa local no tenía dentro de su documentación y contabilidad en México; sin embargo, no solo será la información local, sino la de su casa matriz y demás compañías del grupo multinacional.

Asimismo, deben comenzar a preparar la información con el tiempo suficiente, considerando que es la primera vez que se presenta. México, al ser uno de los primeros países en incluirla dentro de su legislación, está obligando a todos los grupos de empresas multinacionales de la industria automotriz que operan en México a recabar la documentación a escala mundial que requiera la declaración maestra para que la empresa mexicana pueda cumplir con su obligación fiscal; aun cuando sea posible que en el país de residencia de la empresa controladora no sea un requisito cumplir con esta documentación y podría ser que aún no se encuentren preparando la documentación que será requerida para las empresas mexicanas. ☞

- 1 El artículo 76-A establece que los contribuyentes que se encuentren en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-H estarán obligados a la presentación de las nuevas declaraciones, sin embargo, para efectos de esta publicación las compañías del sector automotriz se verán afectadas principalmente por la fracción I que define el importe de ingresos mencionados.
- 2 Los cambios en los capítulos VII y VIII, los cuales abordan temas de los servicios intragrupo y los acuerdos de costos de contribución no son abordados dentro de esta publicación, ya que son temas más extensos que deben ser discutidos de forma individual.
- 3 La acción 13 se refiere al Capítulo V, el cual se mencionó anteriormente y se encuentra dentro del artículo 76-A.

CONSEJO DE LA OCDE APRUEBA INCORPORAR LAS MODIFICACIONES BEPS A LAS GUÍAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA EMPRESAS MULTINACIONALES Y ADMINISTRACIONES FISCALES

El 5 de octubre de 2015 se publicaron, por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los siguientes Reportes Finales de las Acciones BEPS:

Acciones 8-10 BEPS, Alineando los Resultados de Precios de Transferencia con la Creación de Valor

Acción 13 BEPS, Documentación de Precios de Transferencia y el Reporte País por País

Es conveniente mencionar que estos documentos se originan de un trabajo en conjunto que surge por parte del Grupo de los 20 (G-20) y la OCDE sobre la Erosión de la Base Gravable o Imponible y el Traslado de las Utilidades (BEPS), el cual afecta a los países. Los resultados presentados de estas Acciones BEPS 8-10 y 13 se traducen en modificaciones a algunos capítulos de las Guías de Precios de Transferencia de la OCDE para Empresas Multinacionales y Administraciones Fiscales (GPT) que habían sido publicadas originalmente en 1995 y fueron modificadas en 2010.

Los capítulos de las GPT, que incluyen modificaciones en la nueva versión 2015, son los siguientes:

Capítulo I, Principio "Arm's Length". Se elimina la redacción anterior a partir del párrafo 1.33 y se sustituye con la nueva redacción.

Capítulo II, Métodos de Precios de Transferencia. Se adicionan los siguientes párrafos: 2.16A, 2.16B, 2.16C, 2.16D y 2.16E.

Capítulo V, Documentación (Declaraciones Maestra, Local y País por País). Se elimina la redacción anterior y se sustituye con la nueva redacción, junto con sus Anexos.

Capítulo VI, Intangibles. Se elimina la redacción anterior y se sustituye con la nueva redacción más los Anexos con 29 ejemplos.

Capítulo VII, Consideraciones Especiales para Servicios Intra-Grupo. Se elimina la redacción anterior y se sustituye con la nueva redacción.

Capítulo VIII, Acuerdos de Contribución de Costos. Se elimina la redacción anterior y se sustituye todo el capítulo junto con sus anexos que incluyen cinco ejemplos.

Estas modificaciones a las GPT fueron aprobadas por el Consejo de la OCDE el 23 de mayo de 2016 y fueron publicadas el 15 de junio de 2016; la aprobación es para que se incorporen a las GPT las modificaciones propuestas en las Acciones BEPS, mencionadas previamente.

En México, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) menciona en su artículo 179 lo siguiente:

Para la interpretación de lo dispuesto en este Capítulo, serán aplicables las Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos 1995, o aquellas que las sustituyan, en la medida en que las mismas sean congruentes con las disposiciones de esta Ley y de los tratados celebrados por México.

En virtud de que estas modificaciones a las GPT, que fueron publicadas como Reportes Finales en octubre de 2015, ya fueron aprobadas por el Consejo de la OCDE el 23 de mayo de 2016; a partir de esa fecha se incorporan a las GPT los cambios propuestos y, de esta manera, se considera que sustituyen a las GPT anteriores; por lo que es válido utilizarlas en México como fuente de interpretación de lo dispuesto en la LISR en el Capítulo II, De las Empresas Multinacionales, del Título VI, De los Regímenes Fiscales Preferentes y las Empresas Multinacionales.

Es importante mencionar que esta es la mayor modificación que han tenido las GPT en 20 años, por lo que se recomienda revisar cada uno de los cambios ya autorizados por el Consejo de la OCDE, con el objeto de entender el impacto que se tendrá en México en el cumplimiento de las obligaciones en materia de precios de transferencia.

dosier

A R R E N D A

eje de crecimiento

AL TERMINAR 2016, LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ CERRARÁ CON CIFRAS NUNCA ANTES VISTAS, CON EL ADVENIMIENTO DE NUEVAS MARCAS QUE FABRICARÁN DESDE MÉXICO PARA EL MUNDO. ESTO HA LLEVADO A NUESTRO PAÍS A PASAR DEL OCTAVO AL SÉPTIMO LUGAR EN PRODUCCIÓN MUNDIAL EN LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS. TRES DE LAS CINCO ARMADORAS CONSIDERADAS EN EL "TOP FIVE" SE UBICAN EN TERRITORIO MEXICANO, COMO LA PLANTA 1 Y 2 DE NISSAN EN AGUASCALIENTES Y LA ALEMANA VOLKSWAGEN EN PUEBLA



El petrolero Jean Paul Getty, primera persona billonaria en el mundo, recomendó: "Compra aquello que aumenta en valor y arrienda lo que se devalúa". Alejandro Villalba García, director general de Corporativo Legal y Fiduciario, comentó que, actualmente, 30% de todos los equipos inmuebles, vehículos y computadoras, entre otros, en EE.UU., es adquirido bajo un contrato de arrendamiento, lo que permite que esta industria llegue a casi 300 billones de dólares de ventas anuales.

MIEN T O

Según la revista *Expansión*, la industria automotriz representa 3% del Producto Interno Bruto (PIB) y cerrará con una balanza comercial superavitaria por alrededor de 500 millones de dólares y ventas internas por arriba de un millón trescientos mil vehículos, y una producción de alrededor de 3 millones 400 000 vehículos.

Las cifras recientes disponibles señalan que en materia de capitales, 10% de la inversión extranjera directa que ha recibido México proviene de este sector, y que de 2006 a 2015 el acumulado es de 23.489.6 millones de dólares. De acuerdo con el presidente de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, Eduardo Solís Sánchez, se enfatiza que México tiene muchos atractivos que ofrecer para que las empresas lo sigan considerando como destino de inversión.

De acuerdo con el reporte de Fitch Ratings, se afirma que las cinco arrendadoras más grandes del país han crecido más de 50% en los últimos dos años.

Por lo tanto, si usted se encuentra en la disyuntiva de comprar un auto o un bien mueble o inmueble, una alternativa que puede beneficiar su bolsillo es el arrendamiento.

¿QUÉ OPCIONES SE TIENEN PARA COMPRAR UN AUTOMÓVIL?

- > **Contado.**
- > **Financiamiento.** Si decides que el crédito es tu mejor opción, puedes acudir, por ejemplo, a un banco o directamente a las agencias automotrices.
- > **Autofinanciamiento.**
- > **Arrendamiento** (*leasing*).

Cada una de las opciones expuestas presentan pros y contras: por ello, la persona física o moral debe hacer un análisis detallado de las implicaciones que tiene la decisión que opte por ejercer. Hoy en día, la cultura del arrendamiento está creciendo debido a los diferentes beneficios que ofrece.

ARRENDAMIENTO

Este artículo se refiere a la opción que puede tener una persona en la figura del arrendamiento; es interesante conocer las generalidades, características y algunos aspectos del mismo. De aquí surge la siguiente pregunta: ¿Arrendamiento puro o financiero? Uno permite deducibilidad de impuestos a 100%, mientras que el otro —aparte de los beneficios fiscales— ofrece la posibilidad de quedarse con el bien inmueble. A continuación, se dan a conocer aspectos generales de ambos.

ARRENDAMIENTO PURO

En el arrendamiento puro se renta un bien mueble o inmueble y el pago se hace mensual. Cuando termina el contrato, finalizan la obligación y el beneficio del contrato y se tiene que devolver el bien.

“El gasto es 100% deducible de impuestos. Es decir, se va a tener un ahorro fiscal, que equivale a la tasa del Impuesto Sobre la Renta”, comentó Sara Barajas, profesora de Contabilidad y Finanzas del Tecnológico de Monterrey.

Es adecuado para diferentes casos. “Es ideal para personas físicas con actividad empresarial y/o profesional, así como para empresas pequeñas o grandes, cuyo objetivo principal sea reducir su carga fiscal”, añadió el especialista Alejandro Villalba García.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

El arrendamiento financiero es uno de los mecanismos que utilizan los empresarios para la adquisición de activos fijos, con la enorme ventaja de no tener que pagar la inversión de contado ni de recurrir a préstamos o afectar su liquidez.

Esta forma de adquisición, está regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por considerarse como operaciones financieras. Esta ley define al contrato de arrendamiento financiero como: “aquél por el cual la arrendadora financiera se obliga a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación una cantidad de dinero determinada en pagos parciales, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y a adoptar al vencimiento del contrato a alguna de las siguientes opciones terminales:

- > La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato.
- > A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía realizando.
- > A participar con la arrendadora financiera en el precio de venta de los bienes a un tercero.

“El dueño otorga el derecho de usar determinados bienes muebles y/o inmuebles al arrendatario a cambio de una renta por un periodo forzoso establecido para financiamiento a mediano y largo plazo. Los pagos se consideran como a cuenta del precio del bien. Al final, se fija un precio simbólico

sobre el bien”, agregó Sara Barajas, del Tecnológico de Monterrey.

Una vez que concluyó el contrato, además de la posibilidad de quedarse con el bien, se manejan otras opciones.

“Prorrogar el plazo con rentas inferiores, o bien, participar con la arrendadora en la venta del bien a una tercera persona, siempre y cuando cumpla con los términos y condiciones del contrato”, explicó Villalba García, del Corporativo Legal y Fiduciario.

Si bien es cierto que el arrendamiento financiero es un instrumento útil para las empresas por permitirles vías de financiamiento a mediano y corto plazo, como todo, tiene sus ventajas y desventajas, las cuales se resumen en lo siguiente:

Beneficios financieros y administrativos

No requiere del pago inicial, por lo que permite mantener la caja de las empresas para ser utilizada en el ciclo operativo y productivo, lo cual admite financiar 100% del valor total del activo a adquirir.

Las operaciones de arrendamiento no son consideradas operaciones de riesgo comercial a nivel bancario, ya que *per se*, se encuentran automáticamente respaldadas por un activo.

En muchos países el monto total de las cuotas del arrendamiento puede ser registrado como un gasto, por lo que disminuye el monto de impuestos a ser cancelados al cierre del ejercicio, lo cual ocurre en condiciones normales de forma más acelerada que la depreciación por uso y desgaste durante la vida útil del bien.

Permite flexibilizar y agilizar la actualización tecnológica de los equipos, ya que al hacerse obsoletos o al verse desgastados por su uso estos pueden ser reemplazados casi inmediatamente por otros equipos adquiridos mediante un nuevo arrendamiento.

Beneficios fiscales

El arrendatario deduce 100% de los intereses pagados como gasto financiero:

- > El IVA total del activo se paga durante todo el plazo del arrendamiento, conforme se devengan las rentas.
- > El arrendatario puede deducir los gastos referentes a los activos arrendados (mantenimiento, refacciones, servicios, gasolina, seguros, etcétera).

- > Al optar por la adquisición del bien arrendado como un activo fijo propio, tiene el beneficio de la depreciación en función del tipo de activo: inmuebles (5%), transporte (25%), maquinaria y equipo (10%), equipo de cómputo (30%), entre otros. Al adquirir los bienes mediante esta figura se considera que se realizó una inversión por parte del arrendatario, entonces fiscalmente se les da el tratamiento de inversión en activos fijos, aun cuando es un contrato de arrendamiento; es decir, aplicando los porcentajes máximos autorizados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta al Monto Original de la Inversión (MOI); pero en este caso se considerará como tal el valor establecido en el contrato. Asimismo, la Ley del Impuesto Sobre la Renta considera interés a la diferencia entre el MOI y el total de pagos efectuados, por lo que los intereses pagados son una partida deducible.
- > Permite obtener algunos estímulos fiscales, según publicaciones anuales en la Ley de Ingresos de la Federación, más en actividades especializadas.
- > Desde un punto de vista fiscal, el arrendamiento financiero es un contrato que mezcla dos figuras, que son: el arrendamiento de bienes y la enajenación de los mismos, esto de conformidad con el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, el cual considera como enajenación las operaciones realizadas mediante el arrendamiento financiero, siendo esto corroborado tanto por el artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual define lo que se considera como enajenación; por lo tanto, podemos decir que, como todas estas leyes se encuentran relacionadas, para efectos fiscales, el arrendamiento financiero se considera una enajenación.

Beneficios de sustentabilidad

Al adquirir los bienes mediante esta figura se considera que se realizó una inversión con beneficio a la sustentabilidad y ecología, ya que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta al renovar los activos fijos, ya que los pagos se realizan de manera periódica, permite contar con bienes de última tecnología permitiendo el ahorro de energía, minimizar el uso razonable de insumos que benefician al ambiente, generar una actitud de conciencia entre los usuarios de activos nuevos y, lo más importante, establecer rutinas de beneficios a los intereses comunes de los organismos no gubernamentales e internacionales que permiten el cuidado ambiental y de sustentabilidad en la comunidad que habitamos.



La estructura de financiamiento ideal es vía arrendamiento puro porque no computa para apalancamiento, no se tiene que registrar en el balance y es deducible fiscalmente”

CONCLUSIÓN

Como se mencionó en la parte inicial de este trabajo, el arrendamiento financiero es uno de los mecanismos que utilizan los empresarios como una opción para la adquisición de activos fijos, con la enorme ventaja de no tener que pagar la inversión de contado ni de recurrir a préstamos o afectar la liquidez. Asimismo se generan ciertos beneficios de carácter administrativo, financiero, fiscal y de sustentabilidad. Lo importante de esta figura de financiamiento es que permite generar cambios de actitud en la forma del manejo para comprar bienes tangibles e incrementar la eficiencia y operatividad de las empresas.

Hoy en día, las empresas entienden que la estructura de financiamiento ideal para adquirir bienes de capital, es adquirirlos vía arrendamiento puro porque no computa para apalancamiento, no se tiene que registrar en el balance y es deducible fiscalmente. ☐

Referencias

- Código Fiscal de la Federación, 2016.
 Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016.
 Ley del Impuesto al Valor Agregado, 2016.
 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 2016.
 Asociación Mexicana de la Industria Automotriz: www.amia.com.mx
 Revista Expansión: <http://expansion.mx/economia/2015/12/27/industria-automotriz-la-joya-de-la-corona-de-mexico-en-2016>
<http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2011/12/06/arrendamiento-puro-o-financiero>.

ÉTICA

en la construcción de automóviles y en la información financiera

AL ABORDAR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, PARA EL CASO AUTOS Y CAMIONETAS, LO HACEMOS CON CONFIANZA AL DAR POR SENTADO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA PROPORCIONAR A SUS OCUPANTES LA TRANQUILIDAD SOBRE SU SEGURIDAD FÍSICA Y DE TODO TIPO, POR CONSIDERAR QUE HA SIDO ARMADO POR PERSONAS QUE CONOCEN A DETALLE LA MANERA EN QUE DEBE FABRICARSE, Y QUE LAS PARTES QUE LO INTEGRAN CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE CALIDAD INDISPENSABLES EN ESE TIPO DE BIENES

No obstante, algo ha ocurrido quizá de un año a la fecha, pues algunas armadoras han solicitado que varios de sus modelos sean llevados a revisión a sus talleres, debido a problemas detectados en algunos de sus componentes; por ejemplo: bolsas de aire, frenos, conexiones de mangueras, cables eléctricos, la dirección, dispositivos para disminuir la emisión de gases contaminantes, aparatos para el ahorro de combustible, entre otros; en fin, es una serie de cuestiones que, al parecer, ya se presentaban desde hace tiempo y lo sabían las armadoras y que por alguna razón no se daban a conocer, de manera abierta, a los medios de comunicación (lo que ya es una conducta antiética). Esto nos invita a reflexionar qué es lo que ocurrió, si en el fondo hay actitudes o conductas alejadas de la ética, del sentido de responsabilidad y de la conciencia de que al no elaborar correctamente una pieza de automóvil, puede llevar a consecuencias fatales para los usuarios del vehículo.

¿Acaso no se han aplicado, con el debido rigor científico, las pruebas de resistencia y calidad de materiales? ¿Se buscó ahorro en los costos de producción? ¿No se toma conciencia que se juega con la seguridad y la integridad física de quienes van a utilizar el vehículo? ¿O, en el fondo, existe descuido y negligencia en todos los niveles? ¿O es la suma de todos esos factores? ¿Y si hay actos de corrupción?

CONSECUENCIAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Respecto a la información financiera, ¿las armadoras involucradas en esos cuestionamientos habrán creado las provisiones necesarias a efecto de que su información no presente utilidades excesivas o impropiedades, y por lo mismo no se hubieran decretado dividendos sobre beneficios que no son ciertos; o bien, existen pérdidas no reconocidas que pongan en riesgo la viabilidad de la empresa como negocio en marcha? ¿Existirán los fondos monetarios suficientes para cubrir las multas que les sean impuestas, pues en estos días (27 de junio), en EE.UU. se dio a conocer la multa impuesta a una de las armadoras que ronda la cifra de 15,000 millones de dólares? ¿Y de qué monto puede ser la multa que se imponga en otros países? ¿Y si no son suficientes las provisiones contables, la corrección a estados financieros de las armadoras por las multas, los costos que se erogan con motivo de la reparación de las unidades con defectos y de los posibles resarcimientos de daños a favor de los adquirentes, la corrección contable se hará prospectiva o retrospectiva? ¿Y a quienes invirtieron en las acciones de esas empresas, se les va a reconocer una compensación por haber sido engañados con información no fidedigna? ¿Acaso falló la comunicación entre el área de contraloría y finanzas con el área de ingeniería, para inquirir si ésta consideraba prudente crear alguna provisión contable y un fondo en monetario ante la posibilidad de que los coches presentaran fallas o defectos, o en el argot inmobiliario, vicios ocultos que fuera necesario reparar? ¿Qué falló y por qué?

NORMA OFICIAL MEXICANA

Debido a las fallas que se han presentado en la industria automotriz a escala mundial, a lo cual no es ajeno México, se hizo necesario que el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Economía, actualizara la normatividad correspondiente relacionada con ese sector, y para tal fin se publi-

có en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 9 de mayo de 2016, la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, la cual se refiere a los dispositivos de seguridad esenciales que deben contener vehículos nuevos, y en la que se describen las especificaciones de seguridad y características técnicas de los componentes que integran un automóvil, que deben ser observadas y respetadas por los fabricantes de autopartes.

CONSTRUIR INFORMACIÓN FINANCIERA

Quizá nos preguntemos qué tiene que ver armar un vehículo con la información financiera. La respuesta puede presentar diversas explicaciones, pero una de ellas es que los estados financieros también representan una unidad que se estructura de componentes denominados activos, pasivos y capital contable, para el caso del balance; ingresos, costos, gastos y provisiones, si se trata del estado de resultado integral (o sus equivalentes, según el tipo de entidad). Es decir, si en la preparación de esos documentos no se observan las normas técnicas contables que, atendiendo a la naturaleza jurídica y de actividades del preparador y emisor de información financiera, le son aplicables, también se estará fallando en conductas de integridad, congruencia y ética y de debido cuidado y atención profesional para que el usuario de la información confíe en el contenido y la veracidad de ésta, de tal manera que con plena seguridad y confianza tome las decisiones que mejor le convengan a sus intereses. Y, si bien es cierto que a diferencia de las consecuencias físicas que deriven de posibles fallas mecánicas que tenga un automóvil, en el caso de la información financiera los errores que ésta tenga inducen a una decisión equivocada que puede repercutir en la afectación del patrimonio de la persona física o moral.

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL

El cuidado y diligencia profesional comprende no solo armar un vehículo con los componentes y las piezas adecuadas, y conocer en dónde y cómo se coloca cada pieza. Estas mismas cualidades se requieren para quienes ejercen la Contaduría, pues una vez que se han contabilizado las operaciones efectuadas por la entidad y procesadas con medios electrónicos, y se ha obtenido la balanza de comprobación, la siguiente etapa consiste en preparar la información financiera para que el usuario la lea no en el formato que tiene la balanza de comprobación emanada de los programas de cómputo, sino



Construir automóviles tecnológicamente bien hechos y seguros incita el deseo por adquirirlos,”

en los formatos elaborados conforme a la norma contable aplicable. Para ese propósito, dicha información requiere, entre otras cualidades, que se redacte empleando correctamente el idioma español, que comprende amplio vocabulario, buena sintaxis (manera de ordenar las palabras y formar frases y oraciones) y apropiada ortografía (uso correcto de la puntuación, los acentos, las mayúsculas); en general, escribir bien. Y, una vez elaborado el documento, sigue la etapa de imprimirlo en papel de calidad, que los textos sean legibles (tamaño de la letra, márgenes a izquierda y derecha, separación adecuada entre cada párrafo), que se encuadernen o engargolen de forma correcta, lo cual se compendia en una preparación cuidadosa del informe que le haga saber al lector que todo se ha hecho con el debido cuidado y diligencia pensando en que tenga un buen producto, como señal del respeto que nos merece como usuario de un servicio profesional.

Cuando hablamos de corrupción, solemos asociar ese vocablo con actos equivalentes a disponer de dinero o bienes que son de terceros, ya sea en el sector privado o las entidades públicas; no obstante, a mi juicio, es apropiado conceptualizar como un acto de corrupción, no preparar o elaborar con el debido rigor técnico y de calidad los materiales que son necesarios para una pieza, que es un componente, dentro de muchos, que dan forma a un vehículo. De igual manera, puede ser un acto de corrupción no poner todo el cuidado y diligencia profesional al preparar, con base en el necesario conocimiento de las normas contables, información financiera y, por ende, existan errores que muestren conceptos que no corresponden con el acto jurídico realizado por la entidad, ni con lo que la normatividad contable precisa, ya sea porque no la estudiamos por pereza, o por suponer que no la necesitamos, o que nos basta con lo que ya sabemos; en fin, todo asociado con actitudes negligentes, o, para decirlo de manera eufemística, trabajar por costumbre.

TÉCNICA Y ESTÉTICA

Construir automóviles tecnológicamente bien hechos y seguros (máxime que el futuro ya está presente con los coches sin conductor), y aunado a la elegancia aerodinámica que éstos tengan, incita el deseo por adquirirlos.

Elaborar información financiera fundamentada en las normas técnicas aplicables, escrita en un lenguaje sencillo y bien estructurado, y estéticamente presentada, se vuelve amigable e invita a leerla y analizarla.

DEONTOLOGÍA¹

No basta con tener por escrito las normas a seguir para que los automóviles que se arman en el país (y en otras partes del mundo), incluyan los dispositivos y aditamentos indispensables para que los ocupantes de éstos tengan los beneficios de las medidas de seguridad que protejan su integridad personal, y hasta su vida; lo importante es ponerlas en práctica teniendo el debido cuidado, esmero y diligencia en el ensamble y se compruebe, mediante pruebas de laboratorio, la calidad de los materiales de los que está elaborada cada parte de la unidad.

Todo ello se puede lograr si las personas que intervienen en los procesos de elaboración de partes y el armado de automóviles tienen en mente tres elementos de actitud personal relacionados con la deontología, los cuales, en mi opinión, considero no solo aplican para la producción de ese tipo de bienes, sino para cualquier actividad u oficio a que se dedique una persona:

- > **Aprendo.** Se refiere a obtener los conocimientos teóricos y académicos de la actividad a realizar.
- > **Comprendo.** Se refiere a entender la importancia de lo que se hace, teniendo presente las consecuencias que se derivan de no hacerlo bien.
- > **Emprendo.** Poner en práctica lo que de manera habitual se ejecuta y saber conjugar la teoría con la práctica diaria.

Armar un vehículo tiene similitudes con armar información financiera. Hagámoslo correctamente.☞

López Cruz

1 Deontología. “Lo que es necesario”, “deber”. 1. Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente los que rigen una actividad profesional. 2. Conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 23ª edición, 2014).

EL PODER DE LOS NÚMEROS

www.elpoderdelosnumeros.org

Los eventos más RELEVANTES del mes de

JUNIO

con pláticas en los COLEGIOS:

Colegio de Contadores Públicos de Cuautla, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

que impartieron los

VOCEROS:

C.P.C. Ana Lilia Rodríguez Castillo
C.P.C. Carmen Karina Tapia Iturriaga
L.C.C. Stela Hernández Rangel
C.P. Cristal Patricia Rojas Munive
C.P. Margarita Aranda Martínez
L.C. Saúl Báez Martínez

nuestro logro es

334 ESTUDIANTES

y en REDES

488,273
FACEBOOK

10,300
TWITTER

1,691
YOUTUBE

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz
Presidenta del CEN del IMCP 2015-2016

C.P.C. José Luis García Ramírez
Vicepresidente General del CEN del IMCP y
Coordinador Nacional de la Campaña

¡PRÓXIMAMENTE EN TU CIUDAD!

Contacto: Lic. Tania Ramírez Ortiz
01(55) 5267-6400 Ext. 6453

DERECHOS HUMANOS E IMPUESTOS

EL CONTROL DE LA CONVENCIONALIDAD DE LAS NORMAS FISCALES

A partir de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Rosendo Radilla, notificada al Estado mexicano el 15 de diciembre de 2009, así como la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, del 11 junio de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver el expediente 912/2011 en julio de 2011, reinterpreto el artículo 133 de la Carta Magna y configuró un nuevo modelo de control de constitucionalidad y de convencionalidad de las normas legales conocidas por los juzgadores en las controversias o casos concretos sometidos a su conocimiento, caracterizado por un control mixto concentrado y difuso, en los términos precisados por la SCJN: nuevo modelo que enriquece la justicia constitucional en todos los órganos del Estado mexicano, incluida, por supuesto, la materia Fiscal. En este artículo se tratarán algunas acepciones genéricas en torno a este tema, a fin de clarificar su conceptualización en materia Fiscal.

INTRODUCCIÓN

Mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de junio de 2011, se modificó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rediseñándose la forma en la que los órganos del sistema jurisdiccional mexicano deberán ejercer el control de constitucionalidad y convencionalidad.

Con anterioridad a la reforma apuntada, de conformidad con el texto del artículo 103, fracción I, de la Constitución Federal, se entendía que el único órgano facultado para ejercer un control de constitucionalidad lo era el Poder Judicial de la Federación, con los medios establecidos en el propio precepto.

Empero, con la reforma del artículo 1º constitucional, se ordena otro tipo de control, ya que se estableció que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte.

Lo anterior, ha quedado definido en diversos criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que ha establecido que en el sistema jurídico mexicano actual, los jueces nacionales, tanto fede-

rales como del orden común, están facultados para emitir pronunciamiento en respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales.

Sin embargo, los jueces tendrán la limitante legal respecto de los casos que se sometan a su consideración, en forma distinta de las vías directas de control previstas en la Norma Fundamental, no podrán hacer declaratoria de inconstitucionalidad de normas generales, pues únicamente los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, actuando como jueces constitucionales, podrán declarar la inconstitucionalidad de una norma por no ser conforme con la Constitución o los tratados internacionales, mientras que las demás autoridades jurisdiccionales del Estado mexicano solo podrán inaplicar la norma si consideran que no es conforme a la Constitución Federal o a los tratados internacionales.¹

LOS MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO

En el Derecho Constitucional Mexicano existen vías jurisdiccionales al alcance de los gobernados para combatir los abusos y el exceso del poder público, a saber:

- > **Juicio de Amparo. (Indirecto-Directo).** Es el medio de defensa por excelencia mediante el cual el gobernado combate normas generales, actos de autoridad y omisiones de éstas, que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la propia Constitución y por los tratados internacionales de los que México sea parte.
- > **Controversia constitucional.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que la controversia constitucional es un medio de control constitucional que tiene por objeto principal de tutela en el ámbito de atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los órganos originarios del Estado para resguardar el sistema federal.²
- > **Acción de Inconstitucionalidad.** Con base en su sentido gramatical, puede establecerse que es un derecho conferido a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Senado, el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, las legislaturas de las entidades

federativas, los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Fiscal General de la República, para acudir ante un órgano jurisdiccional y hacer valer la posible contradicción existente entre una norma de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 105, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

- > Medios de impugnación en materia electoral tales como el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano contra las violaciones a cualquiera de los derechos políticos de votar y ser votado en las elecciones populares, así como de asociarse individual y libremente para tomar parte, de forma pacífica, en los asuntos del país; el juicio de revisión constitucional electoral para garantizar la constitucionalidad y la legalidad de actos o resoluciones de las autoridades locales en los procesos electorales de las entidades federativas; el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el INE y sus servidores, entre otros.
- > Control difuso de la constitucionalidad, que a virtud de la citada reforma constitucional pueden ejercer los gobernados para la inaplicación de un precepto jurídico que vaya en contra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte, así como la jurisprudencia emanada de la interpretación de la ley.

Aunado a lo anterior, se puntualiza que existen vías de control constitucional no jurisdiccionales, que igualmente tienen la finalidad de controlar los actos de autoridad, ante violaciones a la Constitución, los cuales son: los procedimientos para la protección de los derechos humanos, ya sea por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o las Comisiones Estatales, así como los recursos administrativos, medios de control que dejaremos al margen del presente estudio.

MODELOS A SEGUIR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD E INCONVENCIONALIDAD

El control concentrado o centralizado

La Suprema Corte de la Justicia de la Nación ha referido que el control concentrado de constitucionalidad y convencionalidad respecto de normas generales por vía de acción está depositado exclusivamente en los órganos del Poder Judicial de la Federación, los cuales deciden en forma terminal y definitiva, por medio del análisis exhaustivo de los argumentos que los quejosos propongan en su demanda o, en los casos en que proceda la suplencia de la queja, si una disposición es contraria o no a la Constitución Federal y a los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte.³

Cabe destacar que los alcances de las sentencias que se emitan bajo este modelo de control constitucional, respetarán el principio de relatividad de las sentencias de amparo, mismo que ha regido desde la instauración del juicio

de amparo en el sistema jurídico mexicano; por lo tanto, la declaratoria de inconstitucionalidad tendrá efectos protectores únicamente para el gobernado que haya acudido al amparo de la justicia federal, no así para terceras personas que se encuentren en el mismo supuesto jurídico.

El control difuso

Por otro lado, la denominación de control de convencionalidad, aparece por primera vez en la jurisprudencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Almonacid Arellano vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006, en los términos siguientes:

124. La Corte es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.⁴

De la anterior referencia, conviene destacar que a escala internacional, la concepción de "Control de Convencionalidad" en el año 2006 se entendía como la obligación de los jueces de un Estado a velar porque se aplicara el contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica), mediante la interpretación de las normas legales internas en contraste con la norma internacional. En nuestro país, fue hasta el año de 2011, con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se le dio una reinterpretación al artículo 133 de la Carta Magna y se configuró un nuevo modelo de control de constitucionalidad y de convencionalidad.

Andrés Pérez Lozano, en su obra titulada *El control de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano*, sostiene que "el control difuso se distribuye entre varios órganos judiciales ordinarios, por virtud del cual se logra ajustar a la ley suprema del país los actos y leyes de los poderes públicos. Es conocido como sistema americano de control de la constitución, que permite a un juez ordinario determinar la inconstitucionalidad de una ley y su inaplicación".⁵

En este sentido, tenemos que la Magistrada Zulema Mosri Gutiérrez en su artículo denominado "Control Difuso de Constitucionalidad y de Convencionalidad y su Aplicación en la Materia Fiscal y Administrativa", señala: El control de

convencionalidad por los órganos del Estado mexicano corresponde a lo que la doctrina denomina control difuso o extenso, definido como aquel que ejercen tanto órganos federales como locales, sean jurisdiccionales o administrativos, los cuales son responsables de velar por la eficacia de un instrumento jurídico que se considera fundamental o supremo (constitución o tratado) y al cual debe sujetarse todo el orden jurídico derivado del mismo o en relación con el cual hay el compromiso y la obligación de respetarlo y garantizar su cumplimiento.⁶

Con todo, la SCJN ha precisado que el control difuso que realizan las autoridades del país, en el ámbito de su competencia, se ejerce de manera oficiosa, si y solo si, encuentran sustento para ello, respaldándose en el imperio del cual están investidas para juzgar conforme a la Constitución.

Igualmente, ha señalado que el control ordinario que ejercen estas autoridades en su labor cotidiana, es decir, en su competencia específica, se constriñe a establecer la legalidad del asunto sometido a su consideración con base en los hechos, argumentaciones jurídicas, pruebas y alegatos propuestos por las partes; con ello, dan cumplimiento a los derechos fundamentales de audiencia, legalidad, debido proceso y acceso a la justicia, pero no así, o al menos no así concebido anteriormente, en materia de protección a los derechos humanos.

ESPECTRO PROTECTOR DEL JUICIO DE AMPARO

Conforme al criterio sostenido por la SCJN, la referencia de análisis del control de constitucionalidad y de convencionalidad de las normas relativas a los derechos humanos debe comprender:

- > Todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, así como la interpretación que de los mismos se ha realizado en la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación.
- > Todos los derechos humanos contenidos en tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.
- > Los criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecidos en las sentencias en las que el Estado mexicano haya sido parte, y los criterios orientadores de la jurisprudencia y precedentes de la citada Corte, cuando el Estado mexicano no haya sido parte.

Es pertinente destacar que el nuevo sistema de control de constitucionalidad y de convencionalidad establecido en la interpretación hecha por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente está referida a las normas relativas a derechos humanos, lo cual implica que el control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad a que están obligados toda autoridad jurisdiccional del país está limitada por dicho contenido, por lo cual habría que pugnar para que el control difuso de constitucionalidad se expandiera respecto de cualquier norma que esté en contradicción con nuestra Ley Suprema.

TRASCENDENCIA DE LA REFORMA DEL 11 DE JUNIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO CONTRA NORMAS GENERALES

La SCJN ha definido los principales aspectos de la reforma del 6 de junio de 2011, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de modernizar el juicio de amparo y, de esta forma, transformarlo en un medio más eficaz de protección de los derechos humanos –antes denominados garantías individuales– establecidos en la propia Constitución Federal y, adicionalmente, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte, mismos que se destacan a continuación:

- > **Se amplía el ámbito protector del juicio de amparo.** Ahora es posible promover el juicio de amparo no solamente en contra de violaciones a los derechos humanos contemplados en la Constitución Federal, sino también de los plasmados en los tratados internacionales de los que México sea parte.
- > **Se introduce la figura del amparo colectivo.** Es posible iniciar un juicio de amparo cuando se tenga un interés legítimo colectivo.
- > **Se amplía el derecho a promover un amparo.** La reforma instituyó a la par del interés jurídico, el “interés legítimo”, entendido como el derecho de una persona a iniciar un juicio de amparo para defender derechos cuya violación no le afecte de manera personal y directa. Esto no resulta aplicable a los amparos que se promuevan en contra de resoluciones judiciales, para las que seguirá vigente el requisito de haber sufrido una afectación personal y directa en los derechos.
- > **Se establece la figura de la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma.** Esto es, si se resuelve de manera reiterada la inconstitucionalidad de una norma, excepto las de materia tributaria, existirá la posibilidad, bajo ciertos requisitos, de que la SCJN haga una declaración general de inconstitucionalidad, con lo que dicha norma, no podrá ser ya aplicada a persona alguna en este país.
- > **Se introduce la figura del amparo adhesivo.** En los amparos que se promuevan en contra de sentencias o laudos y en general, de todas aquellas resoluciones judiciales que pongan fin a un juicio, la persona que hubiere obtenido una sentencia favorable dentro de dicho juicio y, por tanto, que tiene interés en que esa sentencia subsista o, en otras palabras, que su contraparte en el juicio no sea beneficiada con la protección de una sentencia de amparo, podrá sumarse de manera adhesiva al amparo que haya iniciado su oponente, para buscar salvaguardar sus derechos.
- > **Se limita el abuso de la suspensión del acto reclamado.** Ahora, el órgano jurisdiccional de amparo deberá, cuando la naturaleza del acto lo amerite, realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social.⁷

EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE LAS NORMAS FISCALES

El ámbito de los derechos humanos en materia fiscal se encuentra limitado por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

[...]

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De este precepto se desprende la obligación para todos los ciudadanos mexicanos de contribuir para el gasto público, tanto de la Federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que el gobernado resida; dicha contribución deberá ser de manera proporcional y equitativa, de conformidad con lo que dispongan las leyes de la materia.

El citado numeral otorga la garantía al gobernado de que la contribución que realicen para sufragar el gasto público, ya sea de la Federación, de los estados o de los municipios, deben contenerse en disposiciones que cumplan con cuatro principios básicos:

- > Legalidad.
- > Proporcionalidad.
- > Equidad.
- > Destino al gasto público.

El **principio de legalidad** se refiere a que las contribuciones (impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras) deben estar establecidas por autoridad competente y en ley.

El **principio de proporcionalidad** en materia impositiva se puede interpretar atendiendo a una serie de criterios que ha emitido la SCJN en tesis jurisprudenciales o aisladas, en los cuales ha señalado que para que una contribución sea proporcional debe atender a lo siguiente:

- > La existencia de un potencial económico susceptible de ser gravado, esto es, que el gobernado cuente con un remanente económico una vez que cubra sus necesidades básicas.
- > El establecimiento de una contribución no debe ser excesiva ni ruinosa, es decir, que no afecte la fuente del ingreso.
- > El establecimiento de una contribución debe ser general, esto es, no puede atender a situaciones particulares.

- > Las contribuciones se presumen proporcionales, por lo cual la improporcionalidad debe probarse.
- > Se debe atender a la naturaleza de cada contribución para determinar la proporcionalidad de la misma.

El principio de equidad se define como trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, todas las personas que se coloquen en el mismo supuesto jurídico de causación deben atender a su obligación de contribuir en los mismos términos.

El principio de destino al gasto público tiene la finalidad de que toda contribución se aplique al gasto público que el Estado realiza para beneficio de sus gobernados.

LA LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR LA INCONSTITUCIONALIDAD E INCONVENCIONALIDAD DE NORMAS TRIBUTARIAS

Los momentos en los que el gobernado puede accionar el aparato jurisdiccional y acudir a la vía de amparo alegando una violación a sus derechos humanos pueden ser:

- > En virtud del primer acto de aplicación, esto es, en el momento en el cual un acto de autoridad contenga una norma que incida en la esfera de los derechos humanos del contribuyente. En estos casos, debe existir el acto de autoridad que afecte el derecho humano del gobernado, y en este supuesto podrá agotar las vías ordinarias en contra del acto de aplicación para posteriormente intentar la acción de amparo en la vía directa y plantear la inconstitucionalidad de la norma aplicada, o bien, promover la demanda del amparo señalando como acto, reclamando la norma que se estima violatoria de derechos humanos.
- > Cuando por la sola entrada en vigor de una norma tributaria le cause un perjuicio al gobernado al transgredir sus derechos humanos. Es decir, para estar en presencia de una ley autoaplicativa es necesario que les establezca o genere obligaciones a los gobernados con su sola entrada en vigor, es decir, de forma automática.

En seguida, mediante el reconocimiento de los derechos humanos en concordancia con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todo análisis en sede judicial de los ahora derechos tributarios contenidos en el artículo 31, fracción IV, constitucional, en apego al principio pro persona, deberá ponderar la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando para proteger estos derechos se refiera y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites a su ejercicio.

Debe puntualizarse que en materia tributaria mexicana el control concentrado de constitucionalidad y convencionalidad, seguirá siendo reservado a los órganos del Poder Judicial de la Federación, encargados de la función de amparo en vía directa e indirecta.

LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR LA INCONVENCIONALIDAD DE UNA NORMA TRIBUTARIA BAJO EL MODELO DE CONTROL DIFUSO

El control difuso de convencionalidad se ejerce por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus competencias ordinarias (Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y Tribunales Contenciosos Administrativos estatales). Ello surge en virtud de la inaplicación de una norma que, en el procedimiento ordinario correspondiente se estime, por el Juzgador ordinario, contraria a los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte.

Bajo este supuesto, el control de convencionalidad difuso viene a reconocer una vertiente enfocada al análisis de la regularidad de las normas procesales, en cuanto a que, por medio de ellas se establecen las pautas para el desarrollo del debido proceso, de tal manera que, en presencia de una norma que restrinja los derechos procesales de las partes, que pueda trascender al sentido final del juicio, el órgano jurisdiccional está facultado para inaplicar la norma en uso de su potestad de control de convencionalidad.


DISTINTOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA EN CONTROL CONCENTRADO Y CONTROL DIFUSO

En los casos sometidos al conocimiento de los órganos del Poder Judicial de la Federación (control concentrado) cuando sea aplicable una norma que tutele algún derecho humano, se deberá ejercer un control de convencionalidad; para ello, deberá, en principio, formular una interpretación conforme, en sentido amplio o una interpretación conforme, en sentido estricto con los derechos humanos previstos en la Constitución Federal o en algún tratado internacional; únicamente cuando no sea posible lo anterior, deberán contrastar la norma legal y la norma contenida en la Ley Suprema o en el tratado internacional y, de proceder, podrá no aplicar la norma contrastada, así como realizar la declaratoria de inconstitucionalidad o de inconventionalidad.

Por otro lado, el juzgador ordinario (control difuso), al aplicar la norma, puede contrastar, de oficio, entre su contenido y los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, en ejercicio de una competencia genérica, sin que la reflexión que realice el juez común, forme parte de la disputa entre actor y demandado. No obstante, por razón de su función, por decisión propia, el juzgador puede desaplicar la norma que a su criterio no sea acorde con la Constitución o con los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

CONCLUSIÓN

En materia tributaria y de comercio exterior, sobre todo en la primera, se podría pensar que no existen derechos humanos a favor del contribuyente o gobernado a proteger. Pero no es así. Por citar algunos, tenemos los derechos humanos de igualdad ante la ley, seguridad jurídica, contra la discriminación, de acceso a los medios de defensa, contra la doble tributación, a ser informado y asistido en el cumplimiento de obligaciones fiscales, a la devolución de impuestos cuando proceda, entre otros, los cuales se podrían abordar en un estudio diverso.

La bondad del nuevo sistema de control de convencionalidad difuso, a la par del sistema de control de constitucionalidad y de convencionalidad concentrado, es que permite a los gobernados/contribuyentes plantear un tema de inconventionalidad de la norma por violación a los derechos humanos desde las vías ordinarias, sin tener que esperar a la promoción del juicio de amparo y, más aún, puede obtener la satisfacción de su pretensión mediante el pronunciamiento que sobre el tema realice la autoridad jurisdiccional ordinaria. 

- 1 “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE CONVENCIONALIDAD (REFORMA CONSTITUCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2011)”. Tesis: 1a./J. 18/2012 (10a.) Primera Sala. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XV, diciembre de 2012, Tomo I. Registro: 2002264. Página: 420.
- 2 “CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES QUE LA LEY SUPREMA PREVE PARA LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, OBJETO DE TUTELA DE ESE MEDIO DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD, DERIVA INCLUSO DE SUS PRECEPTOS QUE LIMITAN O RESTRINGEN LAS FACULTADES DE ÉSTOS RESPECTO DE UNA DETERMINADA MATERIA O ACTIVIDAD, COMO EN EL CASO DE LAS PROHIBICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN V, DE LA PROPIA NORMA FUNDAMENTAL”. Tesis: P./J. 157/2000. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, diciembre de 2000. Registro: 190664. Página: 884.
- 3 “CONTROL CONCENTRADO Y DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD. SUS DIFERENCIAS”. Tesis: 1a. CCLXXXIX/2015 (10a.) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Octubre de 2015, Tomo II. Décima Época. Registro: 2010143. Página: 1647.
- 4 Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca. DANINA. Cooperación Internacional al Desarrollo (2016). “Control de convencionalidad. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 7”, página web consultada el 30 de mayo de 2016. <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/controlconvencionalidad8.pdf>
- 5 Pérez Lozano, Andrés (2011). *El Control de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano*, México. Novum, pág. 63.
- 6 Mosri Gutiérrez, Zulema, Magistrada (2016). “Control Difuso de Constitucionalidad y de Convencionalidad y su Aplicación en la Materia Fiscal y Administrativa”, página web consultada el 30 de mayo de 2016, <http://www.tjffa.gob.mx/investigaciones/pdf/controldifusodeconstitucionalidadydeconvencionalidad.pdf>
- 7 Consulta al Portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Página web consultada el día 30 de mayo de 2016: <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/atribucionesSCJN.asp>

NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) aprobó y promulgó en 2015 nuevas Normas de Información Financiera (NIF) con entrada en vigor en ejercicios posteriores. Por la relevancia de los cambios que sin duda generarán estas normas, la Comisión de Normas de Información Financiera (CONIF) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), considera de utilidad que las entidades inicien a la brevedad con el análisis de su contenido para estar debidamente preparadas y anticiparse a cualquier situación que requiera adaptar o modificar, entre otros, sus estructuras de control interno y sistemas de información financiera, contratos con clientes, contratos de deuda, etc. No deja de ser menos importante que el personal reciba una adecuada capacitación en aras de una correcta interpretación y aplicación de los nuevos conceptos que establecen estas normas.

NIF C-2, *Inversión en instrumentos financieros* (NIF C-2) y NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar* (NIF C-16), con entrada en vigor partir del 1 de enero de 2018 y aplicación anticipada permitida a partir del 1 de enero de 2016 (siempre y cuando se haga en conjunto con otras NIF de la Serie C; C-3, C-9, C-16, C-19 y C-20).

NIF C-2. El principal cambio en relación con el Boletín C-2 es cómo se clasifican los instrumentos financieros en que se invierte. Para determinar la clasificación de los Instrumentos Financieros de deuda o capital (IF) en que se invierte, se elimina el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un IF y se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en los IF para obtener flujos de efectivo, que puede ser por el cobro de rendimientos y/o venta o el obtener utilidades por su compraventa. Por lo tanto, en el estado de situación financiera se presentan por separado los IF considerando si su riesgo principal es de crédito o de mercado, o de ambos, de acuerdo con la estrategia de la entidad. En consecuencia, se eliminan las categorías de instrumentos conservados a vencimiento y disponibles para la venta.

Si la entidad tiene como modelo de negocio: a) generar una utilidad a través de recibir los flujos de un rendimiento contractual de los IF, éstos se reconocen a su costo amortizado y se denominan como Instrumentos de Financiamiento por Cobrar (IFC); b) generar una utilidad por medio de un rendimiento contractual y vender los IF en algún momento; se denominan Instrumentos de Deuda a Valor Razonable (IDVR) y se reconocen a su valor razonable por medio de ORI, y c) generar una ganancia con base en su compraventa, los IF se reconocen con base en su valor razonable, pero a través de resultados, y se denominan Instrumentos Financieros Negociables (IFN).

Otro cambio importante es que no se permite la reclasificación de las inversiones en IF entre las diferentes categorías de IDFC, IDVR e IFN, a menos de que cambie el modelo de negocio, lo cual se considera muy infrecuente de ocurrir. Respecto a las revelaciones, el CINIF estableció un régimen de revelaciones reducidas para la mayoría de las entidades, considerando para estos efectos que no es necesario preparar información adicional a la presentada a la Máxima autoridad en toma de decisiones de operación.

NIF C-16. Esta norma no modifica el concepto de que las pérdidas por deterioro de IFC deben reconocerse, sino que el principal cambio que establece es cuándo y cómo deben ser determinadas. *Cuándo:* la conclusión de la

norma es que deben reconocerse, cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros de los IFC no será recuperable, y *cómo:* se reconoce la pérdida esperada con base en experiencias anteriores de la entidad sobre pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC. Para este propósito, se debe contar con información histórica que permita estimar confiablemente el monto de pérdida esperada, considerando las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables. Al determinar una estimación se sabe que no puede ser exacta, por lo tanto, como se establece también en otras normas, las estimaciones deben ser revisadas y ajustadas periódicamente.

Un cambio importante para reconocer los IFC es determinar no solo cuánto se estima recuperar sino cuándo se estima recuperar, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente, considerando el valor del dinero en el tiempo. En los casos que se identifican IFC con un largo plazo de cobro y alto riesgo de incumplimiento, su costo amortizado toma en cuenta la pérdida crediticia esperada y los intereses se calculan en el futuro sobre dicho costo amortizado, para llegar, teóricamente, al monto a recuperar en la fecha en que se estima recuperar.

NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes* (NIF C-1) y NIF D-2, *Costos por contratos con clientes* (NIF C-2) con entrada en vigor partir del 1 de enero de 2018 y aplicación anticipada permitida a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se hagan en conjunto ambas normas.

NIF D-1. El aspecto más relevante de esta norma es generar mayor consistencia en el reconocimiento de los ingresos entre entidades e industrias; por lo tanto, es de esperarse que particularmente en algunas industrias existan cambios importantes en el reconocimiento de ingresos. En otros casos, los nuevos requerimientos serán consistentes con políticas y prácticas anteriores, limitando así sus efectos.

Los siguientes puntos pueden resultar en los cambios más significativos e importantes para algunas entidades: a) se establece la transferencia del control, base para cuándo deben reconocerse los ingresos. No se requerirá evaluar la transferencia de los riesgos y beneficios; b) es necesario identificar las obligaciones a cumplir en un contrato. Anteriormente eran pocos requerimientos y se separaba el ingreso "componentes separados identificables" en una sola transacción, sin proporcionar mayor orientación; c) asignar el monto de ingresos entre cada una de las obligaciones a cumplir con base en precios de venta independientes. Anteriormente no se establecían estos requerimientos; d) se introduce el concepto de cuenta por cobrar condicionada. En los casos en que, de acuerdo con el contrato o acuerdo con el cliente, se satisface una obligación a cumplir pero no existe aún un derecho incondicional a la contraprestación pues es necesario que primero se satisfaga otra obligación a cumplir del mismo contrato, se origina una cuenta por cobrar condicionada. Para los usuarios de los estados financieros es importante se distinga entre una cuenta por cobrar condicionada y una cuenta por cobrar, ya que además de estar ambas sujetas al riesgo crediticio, una cuenta por cobrar condicionada está sujeta al de cumplir otra obligación del mismo contrato; e) el reconocimiento de derechos de cobro. Si una entidad celebra un contrato no cancelable y requiere el cobro antes de proporcionar los bienes o servicios, en la fecha en que el cobro al cliente sea exigible, se genera un derecho de cobro incondicional a la penalización y un pasivo del contrato por la obligación a cumplir pendiente de satisfacer. La norma anterior solamente requería revelar estos derechos de cobro. Es importante recalcar que solo se reconocerán los ingresos hasta la transferencia del control, y f) la valuación del ingreso. Para reconocer ingresos se establecen requerimientos y orientación de cómo valorar la contraprestación variable y otros aspectos como: identificación de componentes importantes de financiamiento; contraprestación distinta del efectivo; y la contraprestación pagadera a un cliente. La norma anterior indicaba que se reconocía el ingreso al traspasar los bienes y servicios al valor razonable, pero no existía orientación de cómo aplicar dicho principio.

NIF D-2. Esta norma separa las normativas relativas al reconocimiento de: i) ingresos por contratos con clientes, y ii) los costos por contratos con clientes. Otros cambios se relacionan con actualización de terminología y se amplió el alcance que tenía el Boletín D-7 referenciado exclusivamente a costos relacionados con contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS 2016

DEL BALANCE FINANCIERO AL BALANCE SOCIAL Y AMBIENTAL

La participación activa del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en eventos internacionales se incrementa de manera efectiva con la intervención proactiva de nuestra Presidenta, la C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz, al asistir a la VII Cumbre de las Américas 2016, que se llevó a cabo del 8 al 10 de junio del presente en la ciudad de Asunción, Paraguay.

El Presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (2015-2017) y expresidente del IMCP, el C.P.C. Antonio Gómez Espiñeira, presidió los trabajos de la VII Cumbre cuyo lema fue **“Del Balance Financiero al Balance Social y Ambiental”**.

La Cumbre fue organizada por el Colegio de Contadores del Paraguay (CCP), el cual cumplió 100 años de labor en la agrupación de la Contaduría Pública organizada del país con sede en Asunción, Paraguay (1916-2016). El CCP es miembro de la International Federation of Accountants (IFAC), del Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA), de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) y del Grupo de Integración del MERCOSUR, Contadores, Economistas y Administradores (GIMCEA).

El CCP ha contado con el apoyo del gobierno nacional de Paraguay, del estatal y de la municipalidad de Asunción de Lambaré, y de la Secretaría de Cultura y Educación, así como de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Además, ha sido auspiciado por numerosas firmas, despachos, instituciones financieras y educativas, y empresas.

El acto de apertura fue realizado por los presidentes del CCP y de la AIC, además de un representante del Presidente de la República de Paraguay. Acto seguido se sustentaron las conferencias magistrales “El Contador Público y la economía digital”, por parte de Philippe Arraou, Presidente del Conseil Supérieur de L’Ordre des Experts-Comptables, y “El balance social y ambiental en los países de Europa”, por Antonio Domingues de Azevedo, Presidente del CILEA.

La conferencia **“Norma de Control de Calidad y la certificación del Contador Público”**, fue dictada por el C.P.C. Antonio Gómez Espiñeira, Presidente de la AIC, quien destacó el aseguramiento de la calidad con el propósito de establecer un marco de referencia centrado en las normas para conformar un sistema de control de calidad, con confidencialidad, independencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional.

Esto, agregó, se enmarca en la responsabilidad que tiene la Contaduría Pública ante la sociedad, pues además de transformarse para atender sus demandas en esta materia, dará una mayor confianza a los usuarios en sus procesos de control de calidad.

NCC → DPC → Certificación

Nueva cultura que redundará en el aumento de la calidad del ejercicio profesional

En este contexto, y para incrementar el servicio a los miembros de la AIC, el C.P.C. Antonio Gómez Espiñeira está proponiendo la creación de una Comisión de la Norma de Revisión de Control de Calidad, especializada en su administración y técnica, la cual contará con el apoyo del IMCP, otorgado por la C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz en programas, experiencias y procedimientos puestos en práctica para beneficio y aplicación en todos los países integrantes de la AIC. Esta Comisión tiene el propósito de establecer el mecanismo que permita comprobar la manifestación y el cumplimiento de la norma, que será respaldada por el C.P.C. Francisco Álvarez Romero, quien hoy es Vicepresidente de Control de Calidad del IMCP. Asimismo, se prevé que quede formalmente constituida el próximo mes de octubre de 2016, en la ciudad de Panamá.





C.P.C. Antonio Gómez Espiñeira, C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz y C.P.C. Francisco J. Macías Valadez Treviño

Otras conferencias sustentadas fueron: "El Código de Ética y la actuación del Contador Público con calidad y responsabilidad social", por Gustavo Gil Gil (Bolivia), Presidente de Estrategia y Política Institucional AIC, Omar de Jesús Montilla (Colombia) y Francisco Pinto (Perú); "Uso de la TIC en el enfoque de auditoría basado en riesgos", por Ángel Devaca Pavón (Paraguay); **"Las NIA, un factor clave en la responsabilidad social del Contador Público"**, por Cornelio Porras Cuéllar (Nicaragua), primer Vicepresidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC); "Modelo de balance social y ambiental en las PyMES", por Héctor Jaime Correa y Laura Graciela Accifonte, Vicepresidente de Asuntos Técnicos de la AIC e integrante del Grupo Técnico del Comité de Integración Latino Europa-América, respectivamente.

También se realizaron diversos paneles y conferencias, entre los cuales destacaron "Las Normas Internacionales, el crecimiento real de las empresas y su impacto en la ética y el Balance Social", "Incentivos fiscales a la responsabilidad social y ambiental: el Registro Fiscal de RSE y los aspectos tributarios del Balance Social", "Nucleoeléctrica Argentina, S.A. Estudio de casos: responsabilidad social", "Contabilidad ambiental-recursos naturales. Registro y valuación", "El Balance Social Cooperativo: una herramienta necesaria para la gestión cooperativa", "Informes (reportes) integrados" y "Elaboración de informes sociales y ambientales y la participación de las PyMES".


Asimismo, se presentaron temas tradicionales a modo de evidencia y documental: "Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) bajo el Proyecto Claridad (Clarity Project). Su actualización mediante la enseñanza de Competencias Profesionales", "Transparencia, una apuesta a la sustentabilidad. Estudio de casos: Responsabilidad Social", "Estudio de casos: responsabilidad social-Telecel, S.A", "La experiencia latinoamericana en la implementación de las NIIF", "Introducción a los indicadores de gestión social en empresas e instituciones", "El marco conceptual para la información financiera de las entidades gubernamentales y de las empresas públicas del Paraguay con base en NICSP" y "Estrategias de RSE de impacto, la experiencia de Fundación Itaú. Estudio de casos: responsabilidad social".

Las conferencias fueron sustentadas por representantes colegiados de Paraguay, Francia, Portugal, México, Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador, Argentina, Uruguay, Chile y Nicaragua.

La VII Cumbre de las Américas 2016 fue complementada con dos cenas sociales que incluyeron bailes típicos regionales, contemporáneos y modernos, así como poesía guaraní. De igual forma se degustó comida gourmet de la localidad guaraní con su inigualable sabor y la calidez de un buen anfitrión latinoamericano.

Cabe mencionar que el representante del IMCP en la AIC es el C.P.C. Alberto Álvarez del Campo, expresidente del IMCP; en el sector docente, el C.P.C. Eduardo Ávalos Lira, Vicepresidente de Docencia del IMCP, y en el Comité de Nominaciones de la AIC 2015-2017, el C.P.C. Francisco Macías Valadez Treviño, expresidente del IMCP.

Los comités técnicos de trabajo de la AIC se reunieron por primera vez en un grupo de más de 120 integrantes y/o representados de todos los países. Nuestros colegas del IMCP, participantes en el Comité de Fiscalización fueron: el C.P.C. Arturo Carvajal Trillo, la C.P.C. María Teresa Rodríguez Bastidas y el C.P.C. Gerardo Plascencia. Por parte del Comité Técnico del Sector Público fueron: la C.P.C. Lucía Lorena de Santiago y la C.P.C. Norma Tello Figueroa, y del Comité Técnico de Ética y Ejercicio Profesional, el C.P.C. José Antonio Echenique García.

La clausura de la VII Cumbre de las Américas 2016 correspondió a los presidentes del CCP y de la AIC, así como a un representante del Presidente de la República del Paraguay. Finalmente, la Vicepresidencia de Asuntos Internacionales, presidida por el C.P.C. Agustín Aguilar Laurents, hizo extensiva la invitación que nos están haciendo nuestros colegas peruanos para asistir y participar en la "XXXII Conferencia Interamericana de Contabilidad" a celebrarse del 22 al 24 de octubre de 2017 en la ciudad de Lima, Perú, con el tema **"Emprendimiento, competitividad y creación de valor: Retos de la profesión contable"**. Por ahí nos vemos. 



C.P.C. Francisco Álvarez del Campo, C.P.C. Francisco J. Macías Valadez Treviño, C.P.C. Antonio Gómez Espiñeira, C.P.C. Teresa Bastidas Yffert, C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz y Rosalinda Acevedo de Gómez

ANÁLISIS DE PÓLIZAS DE DIARIO COMO PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDE

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240 establece la responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. En este sentido, se considera que para el auditor son relevantes las incorrecciones sobre la información financiera fraudulenta y aquellas correspondientes a una apropiación indebida. El auditor será responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. Con este objetivo, el auditor deberá aplicar los procedimientos necesarios para evaluar e identificar los riesgos de fraude en la entidad. Una vez identificados dichos riesgos, el auditor deberá ejecutar procedimientos de auditoría que den respuesta a los riesgos identificados.

La NIA 240, en su párrafo 32, establece como obligatorios los siguientes tres procedimientos de auditoría:

- > Comprobar la adecuación de los asientos de libro diario registrados en el libro mayor, así como de otros ajustes para la preparación de los estados financieros.
- > Revisión de las estimaciones contables en busca de sesgos.
- > Análisis de las transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad o que parezcan inusuales.

El objetivo del presente artículo se centra en el primero de los procedimientos establecidos por la NIA; es decir, la evaluación de los asientos de libro diario, así como los ajustes en la preparación de los estados financieros. El párrafo 32, en su descripción sobre los procedimientos para la revisión de pólizas de diario, establece de forma clara que el auditor deberá “seleccionar asientos del libro diario y otros ajustes realizados al cierre del ejercicio”; sin embargo, deja abierto al juicio del auditor la posibilidad de revisar o no los asientos de libro diario y otros ajustes realizados durante todo el periodo auditado.

¿En qué casos el auditor deberá revisar las pólizas de diario correspondientes al periodo auditado completo? Resulta importante resaltar que no es nuestra intención incluir todas las situaciones posibles, sino analizar los indicios que, de forma general, pueden ayudar al auditor a tomar esa decisión. En primer lugar, es necesario comentar que el riesgo de fraude mayor se da en los asientos de ajustes efectuados al cierre del ejercicio, ya que en ese periodo la Gerencia de la compañía obtiene los resultados definitivos y, por lo tanto, se puede crear la necesidad de “mover” determinadas cifras a fin de llegar a resultados específicos, cumplimiento de razones financieras, etc. Por ello, la NIA considera obligatorio su análisis.

¿Qué conceptos deberá tener en cuenta el auditor a la hora en que decide si revisar pólizas de diario a lo largo de todo el periodo es lo más adecuado o solo debería revisar las del cierre del periodo? Definitivamente la decisión deberá ser tomada en el momento de la planeación y mediante la discusión del equipo de auditoría sobre los riesgos de fraude detectados. En este sentido, habrá que tener en cuenta diferentes aspectos, entre ellos, los siguientes:

a) Estructura de la compañía

No es lo mismo una compañía con una estructura muy centralizada en la que la totalidad de las decisiones las toma una sola persona, a una compañía muy estructurada (institucional) con diferentes niveles de decisión sobre la elaboración de los registros y preparación de los estados financieros. Si la toma de decisiones es muy centralizada probablemente puede ser suficiente con la revisión de las pólizas de cierre y de ajustes posteriores, ya que en la mayoría de los casos el riesgo de manipulación de las cifras se producirá a partir del momento en que los estados financieros son entregados al último responsable y encargado de tomar las decisiones. En este análisis también el auditor deberá tener en cuenta con qué frecuencia dicho responsable revisa los estados financieros, ya que si sus revisiones son mensuales, la posibilidad de manipulación se extiende a todos los cierres mensuales y, por lo tanto, el enfoque deberá cambiar.

b) Controles internos sobre los registros contables

El auditor deberá analizar de forma detallada los controles que afectan al registro de pólizas y los cierres contables. Resulta evidente que la existencia de controles bajos sobre los registros contables implicará un riesgo mayor de fraude y eso podría llevar al auditor a decidir la revisión de las pólizas realizadas durante todo el ejercicio.

c) Análisis de los sistemas utilizados para la generación de información financiera

El análisis sobre los sistemas utilizados para la generación de información financiera y estados financieros es fundamental para la correcta planeación de las pólizas a revisar. En este sentido es importante mencionar que la existencia de sistemas de información contable robustos no disminuye el riesgo de fraude sobre las pólizas y registros. En muchas ocasiones las compañías pueden estar utilizando sistemas de información muy complejos y, sin embargo, estar preparando la información financiera en hojas de Excel. Si consideramos una compañía con sistemas robustos y muy buenos controles, pero que, por ejemplo, efectúa consolidaciones de estados financieros trimestrales, por medio de hojas de Excel, resulta evidente que será necesario analizar los ajustes incluidos en dichas consolidaciones trimestrales y no solo los ajustes de cierre o las pólizas de las compañías individuales.

d) Análisis de las políticas, autorizaciones y momentos en los que se efectúan los registros

El entendimiento del entorno del negocio y la cultura de la compañía también resulta importante a la hora de decidir si es necesario revisar pólizas sobre todo el periodo. Por medio de indagaciones con la Gerencia en los diferentes niveles de responsabilidad de la compañía, el auditor podrá entender la idiosincrasia de la compañía, los valores éticos de la Dirección y obtener un mejor entendimiento y evaluación de los riesgos. En este sentido, puede ser interesante evaluar situaciones como:

- > Qué personas registran y autorizan pólizas, de forma general.
- > El horario laboral habitual de la compañía; es decir, suelen trabajar hasta tarde, los fines de semana, etcétera.

El auditor puede apoyarse en especialistas de sistemas de información para analizar de forma general si a lo largo del ejercicio existen pólizas que pueden levantar sospechas. Dicho análisis será efectuado de forma general sobre la población de las pólizas registradas durante todo el año y puede ayudar al auditor a decidir si existen pólizas que deben ser revisadas. Por ejemplo, especialistas en sistemas nos pueden proporcionar un análisis de aquellas pólizas que han sido efectuadas a altas horas de la madrugada, que no han sido autorizadas en el sistema, que se han efectuado en fin de semana o que han sido generadas por un usuario poco habitual. La existencia de este tiempo de pólizas no necesariamente debe implicar un riesgo o la necesidad de revisión de las mismas. Como se mencionó es imprescindible conocer la idiosincrasia de la compañía. Si en la compañía es muy usual que los empleados trabajen hasta altas horas de la madrugada, probablemente no suponga un riesgo de que existan pólizas a esas horas, lo mismo ocurriría si es frecuente que trabajen los fines de semana. En cualquier caso dicho análisis previo es una herramienta muy valiosa para tomar la decisión.

CONCLUSIÓN

La decisión que deberá tomar el auditor sobre si es necesario revisar las pólizas de diario a lo largo de todo el periodo o solamente hacerlo con las de cierre y de ajuste a los estados financieros, siempre será compleja y en todos los casos deberá ser documentada en los papeles de trabajo. Sin embargo, resulta de gran importancia que sea analizada en todos los casos a efectos de evitar trabajo en exceso o insuficiente. Dicho análisis deberá estar basado en una evaluación detallada de todos los aspectos que el auditor considere que inciden en el riesgo de fraude sobre las pólizas de diario, registros contables y estados financieros en su conjunto.

REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El 13 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo”, que entró en vigor a partir del 14 de junio de 2016.

Por medio de dicho decreto, se modificaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA). En particular, se reformaron las reglas en materia de notificaciones electrónicas en el juicio tradicional, juicio en la vía sumaria, medidas cautelares, prueba pericial y diversos plazos que preveía la Ley.

En la exposición de motivos se señala que las reformas están encaminadas a consolidar la simplificación del juicio contencioso administrativo para garantizar, de esa manera, el principio de tutela judicial efectiva.

Las reformas que consideramos más importantes son las siguientes, haciendo especial énfasis –por lo que atañe a la Contaduría Pública– en la reforma que se refiere a la prueba pericial.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO TRADICIONAL

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFPCA, con el objetivo de que las notificaciones de actuaciones a las partes en el juicio contencioso administrativo, se realicen en su gran mayoría a través del Boletín Jurisdiccional, previo aviso que será enviado a la cuenta de correo electrónico que obligatoriamente deben señalar las partes, en sus escritos de demanda y contestación.

Subsiste la obligación de notificar personalmente las siguientes resoluciones o acuerdos: (i) el emplazamiento al particular demandado en el juicio de levisidad, (ii) la que corra traslado de la demanda al tercero interesado y (iii) la que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

JUICIO EN LA VÍA SUMARIA

Se incrementa la cuantía de los asuntos que se pueden tramitar en la vía sumaria, de cinco a 15 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año (\$394,894.00).

El plazo para promover la demanda de nulidad en la vía sumaria se amplía de 15 a 30 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución reclamada.

Asimismo, se elimina la procedencia de esta vía cuando se alegue la violación a una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PRUEBA PERICIAL

Es de especial importancia señalar los cambios que sufrió la ley en relación con el desahogo de la prueba pericial, ya que como profesionales de la Contaduría Pública, dichas modificaciones afectarán directamente la forma de rendir dictámenes contables en el juicio contencioso administrativo.

Se establece que los peritos deberán rendir su dictamen pericial exponiendo claramente las razones y sustentos en que se apoyan, sin que puedan referir o sustentar sus contestaciones en lo manifestado por las respuestas de los demás peritos.

Adicionalmente, se prevé la posibilidad de que dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación del acuerdo que tenga por rendido el dictamen del tercero, el Magistrado pueda convocar una junta de peritos, que tenga como objetivo principal, solicitar las aclaraciones conducentes de sus respectivos dictámenes, a fin de facilitar su valoración al emitirse la sentencia definitiva.

Con dichos cambios, cobran mayor relevancia los dictámenes rendidos por los Contadores Públicos: por un lado, responderán a las preguntas de forma más técnica y profesional, sin apoyarse en las respuestas de otro perito y, por otro, defenderán su postura frente a otros Contadores, ante la presencia del Magistrado Instructor.

REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS EN LA VÍA ORDINARIA

Se reducen los plazos para la interposición de la demanda en la vía ordinaria y el plazo para dar contestación a la misma, de 45 a 30 días hábiles y, para presentar la ampliación a la demanda y contestarla, de 20 a 10 días hábiles.

MULTAS

Se adiciona el artículo 7 bis, el cual faculta a los magistrados para, previo apercibimiento, imponer multa entre cien y mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, a quien interponga demandas, recursos o promociones notoriamente frívolas e improcedentes.

JORNADA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN XALAPA

Después de tres días consecutivos de actividades, el 3 de junio del presente año finalizó la **Jornada de la Contaduría Pública** organizada por el **Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX)**. El evento se desarrolló en el Auditorio del Museo de Antropología de Xalapa (MAX). Acudieron a este cierre de actividades, el C.P.C. José Luis García Ramírez, Vicepresidente General del IMCP; el L.C. y P.C.C.A. Héctor E. Mancisidor Rebolledo, Presidente del CCPX; la Mtra. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS); la Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, y la Mtra. María Araceli Hernández López, Coordinadora de Dirección y Administración de Empresas, de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Anáhuac Xalapa.



Mtra. Karina de la Fuente, P.C.C.A. Héctor Eugenio Mancisidor, C.P.C. José Luis García, Mtra. Clementina Guerrero, Mtra. María Araceli Hernández

CAMBIO DE CONSEJO EN EL CCP SUR DE VERACRUZ

El 3 de junio del presente se realizó la toma de protesta del nuevo Comité Ejecutivo que estará al frente del **Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C. (CCPSV)**. Ese mismo día se dio por terminada la Semana de la Contaduría, llevada a cabo desde el 30 de mayo. Fue el C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo, Vicepresidente Regional Zona Centro-Istmo Peninsular del IMCP, quien le tomó protesta al C.P.C. Antolín Pérez Rodríguez, como nuevo Presidente del CCPSV. La ceremonia contó con la presencia del Presidente Municipal de Coatzacoalcos, el Ing. Joaquín Caballero Rosiñol. El CEN del IMCP felicita al nuevo Comité y los alienta a prestar el mejor servicio a la profesión.



El C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo, colocando el pin al nuevo Presidente del CCPSV, el C.P.C. Antolín Pérez Rodríguez

VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS AIC 2016

Del 7 al 10 de junio, nuestra Presidenta estuvo presente en la **Cumbre de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)**, realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay. El tema central fue "Del Balance Financiero al Balance Social" destacando temas de valores, ética y responsabilidad social así como control de calidad. La C.P.C. Leticia Hervert, representó a nuestro país en la reunión de la AIC, donde se presentaron además de los estados financieros e informes, los avances para la Conferencia del 2017 en Lima, Perú, y se recordó la obligación de participar en foros regionales de capacitación, ofreciendo a organizar un foro binacional entre Guatemala y México para 2017, muy seguramente en el sureste (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas) y donde la Presidenta del IMCP fue nombrada, Embajadora Latinoamericana para estos efectos.

CONFERENCIA DE PRENSA, JUNIO 2016

El pasado 15 de junio del presente se realizó, como ya es costumbre en el Club de Industriales de la Ciudad de México, la Rueda de Prensa del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), a la que asistieron los mas destacados medios de comunicación. La C.P.C. y Presidenta del IMCP, Leticia Hervert Sáenz participó con el tema "**Auditorías Electrónicas**". El C.P.C. Orlando Corona Lara, Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP, habló sobre las "**Modificaciones a las disposiciones de carácter general aplicables a los Planes de Pensiones (DO 13 de Junio de 2016)**". Por su parte, el C.P.C. Francisco Moguel Gloria, Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP, habló en su exposición sobre "**Novedades Fiscales**". También colaboró el Dr. Guillermo Barnes García, explicando los temas económicos más relevantes en nuestro país. Por último, finalizó la conferencia la Lic. Sofía Santoscoy, Analista de Bursamétrica, quien presentó el "**Índice Mexicano de Confianza Económica**" del mes de mayo 2016.



C.P.C. Orlando Corona, C.P.C. Francisco Moguel, C.P.C. Leticia Hervert, Lic. Sofía Santoscoy, Dr. Guillermo Barnes

FIRMA DE CONVENIO ENTRE COPARMEX Y EL IMCP

El pasado 16 de junio, la C.P.C. Leticia Hervert Sáenz, Presidenta del IMCP, firmó con el Mtro. Gustavo de Hoyos Walthner, Presidente Nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), un **Convenio de Colaboración** cuya finalidad es la realización de actividades conjuntas para promover las relaciones de intercambio profesional en beneficio de sus agremiados. En el evento se contó con la presencia de destacadas autoridades de ambas instituciones. Por parte del IMCP acompañaron, el C.P.C. José Luis García Ramírez, Vicepresidente General; el C.P.C. Alfonso Infante Lozoya, Vicepresidente de Legislación; el C.P.C. Florentino Bautista Hernández, Auditor de Gestión; el C.P.C. Orlando Corona Lara, Vicepresidente de Relaciones y Difusión; el C.P.C. Héctor Amaya Estrella, Presidente de la Comisión de Síndicos, y el C.P. Gabriel Ramírez Santa Rita, Director Ejecutivo. Por parte de la COPARMEX estuvieron presentes, el C.P. Pedro Higuera Velázquez, Presidente de la Comisión Fiscal; el Abogado Fiscalista, Augusto Fernández Sagardi, y el C.P.C. Ramón Leyva Albarrán, Vicepresidente del Comité de Auditoría. Enhorabuena a los Presidentes de ambas instituciones.



C.P.C. Leticia Hervert y Mtro. Gustavo de Hoyos

CAMBIO DE CONSEJO EN EL CCP DE YUCATÁN

El pasado 18 de junio del presente, con la propuesta de mantener en alto los ideales de "Ética, Servicio y Verdad", el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán (CCPY) renovó su directiva para el periodo 2016-2017. La C.P.C. Leticia Hervert Saénz, Presidenta del IMCP, **tomó la protesta al nuevo Consejo Directivo** encabezado por el C.P.C. Herbé Espadas Villajuana, quien se comprometió a continuar con los esfuerzos de las directivas anteriores que han colocado a la institución, con 47 años de vida, como ejemplo nacional. En el evento estuvieron presentes, el C.P.C. José Luis García Ramírez, Vicepresidente General del IMCP; el C.P.C. Salvatore Cascio Traconis, Presidente saliente del CCPY; el Alcalde de Mérida, Yuc., el Lic. Mauricio Vila Dosal, y el titular de la Contraloría Estatal, el C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, en representación del Gobernador del Estado de Yucatán, el Lic. Rolando Zapata Bello, entre otros. El CEN del IMCP felicita a la nueva directiva y les exhorta a la búsqueda de la excelencia que los caracteriza.



Miembros del nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán

XXXI SEMANA DE LA CONTADURÍA EN SAN LUIS POTOSÍ

Del 22 al 24 de junio del presente año, se realizó la XXXI Semana de la Contaduría en el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí (CCPSLP), llamada "**La Influencia del Contador Público en el Desarrollo de México**". En la inauguración estuvo presente la C.P.C. Leticia Hervert Sáenz, Presidenta del IMCP; la C.P.C. PCFI Lorena Guadalupe Villarreal Zárate, Presidenta del CCPSLP; el C.P.C. Guillermo Ramírez Medellín, Vicepresidente del CCPSLP; el Lic. Sandro García-Rojas Castillo, Director General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el Dr. Guillermo Barnes García, Asesor del IMCP; el Lic. José Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal. En este evento, además de contar con valiosas presencias como la del escritor y periodista Francisco Martín Moreno, se expusieron temas como la nueva Contabilidad Electrónica y las herramientas fiscales y administrativas al servicio de la Contaduría Pública en el país.



C.P.C. y P.C.F.I. Lorena Villarreal, C.P.C. Leticia Hervert, Lic. Francisco Martín Moreno, C.P.C. Guillermo Ramírez

REUNIÓN DEL IMCP CON DMITRI GOURFINKEL DEL BANCO MUNDIAL

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), se reunieron el pasado 29 de junio con **autoridades del Banco Mundial**, para seguir marcando la sinergia y el trabajo conjunto entre estas instituciones. En la reunión estuvieron presentes la C.P.C. Leticia Hervert, Presidenta Nacional del IMCP; el C.P.C. José Luis García, Vicepresidente del IMCP; Rosa María Cruz, Presidenta del CCPM; la C.P.C. Norma Soo, Secretaria del CEN del IMCP; el C.P.C. Luis Barajas, Consultor de Gestión Financiera del Banco Mundial, el C.P.C. Dmitri Gourfinkel, Presidente del Grupo del Banco Mundial; el Lic. Antonio Blasco, representante del Banco Mundial; el C.P.C. Antonio Gómez, Expresidente del IMCP, y el C.P.C. Alfonso Infante, Vicepresidente de Legislación del IMCP.



C.P.C. Luis Barajas, C.P.C. Dmitri Gourfinkel, Lic. Antonio Blasco, C.P.C. Leticia Hervert, C.P.C. José García, C.P.C. Rosa María Cruz, C.P.C. Norma Soo, C.P.C. Antonio Gómez, C.P.C. Alfonso Infante.

FIRMA CONVENIO SAT-IMCP

El 30 de junio en el Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), se llevó a cabo la **firma de un convenio** entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Por parte del IMCP firmó el convenio la C.P.C. Leticia Hervert Saénz, Presidenta del IMCP, y por parte del SAT, el Lic. Adrián Guarneros Tapia, Administrador General de Servicios al Contribuyente del SAT, quien asistió en representación del Jefe de SAT, el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. A este evento también asistieron diferentes personalidades de ambas instituciones como el C.P.C. José Luis García Ramírez, Vicepresidente General del IMCP; el Lic. Jaime Flores Carrasco, Administrador General Jurídico del SAT, la C.P.C. Rosa María Cruz Lesbros, Presidenta del CCPM, y el C.P.C. Luis Sánchez Galguera, Vicepresidente Fiscal del IMCP. Este convenio busca fortalecer la relación que desde hace dos años les ha permitido trabajar de manera conjunta en beneficio de la autoridad fiscal y de los contribuyentes.



C.P.C. Luis Sánchez, C.P.C. Rosa María Cruz, Lic. Jaime Flores, Lic. Adrián Guarneros, C.P.C. Leticia Hervert y C.P.C. José Luis García.

La delgada línea entre la contabilidad creativa y el fraude contable

En días pasados me invitaron a participar en un Seminario del ITAM, denominado la "Responsabilidad Penal de las Personas Morales" con el tema de contabilidad creativa y fraude contable, así que me di a la tarea de investigar más del tema, lo cual comparto brevemente a continuación:

El término contabilidad creativa es muy conocido, ya que ha sido utilizado por la prensa en referencia a los famosos escándalos financieros internacionales de empresas como Enron, Worldcom y Parmalat, entre otras. Este término se asociada generalmente con prácticas utilizadas por las empresas que buscan presentar una imagen financiera diferente a la realidad, ya sea más o menos optimista, dependiendo de sus objetivos específicos.

Algunos autores la definen como la posibilidad de aprovechar las alternativas que presentan las Normas de Información Financiera (NIF) para reconocer, valorar y revelar información de manera más o menos conservadora que lleven a mostrar estabilidad o alcanzar los objetivos establecidos.

Por otro lado, la definición de fraude, de acuerdo con el Código Penal Federal es la siguiente: "comete el delito de fraude quien engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido"; por lo tanto, son dos elementos fundamentales los que deben existir en este tipo de delito: uno es la intención de engaño del defraudador y dos, es el aspecto económico que se traduce en un beneficio para el defraudador o una tercera persona, o en un perjuicio para el defraudado.

Esta situación pone de manifiesto el debate entre la delgada línea que tienen las prácticas de contabilidad creativa y el fraude. Al respecto, Oriol Amat, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pompeu Fabra, establece una diferencia entre la creatividad contable y las transacciones que caen en el terreno de lo permitido y las que son consideradas ilegales, de lo cual podríamos concluir que no es posible tipificar como fraude la utilización de alternativas establecidas en la normatividad financiera, tales como, cálculo de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones, contingencias y determinación de valores razonables (cuando no hay valores de mercado de referencia) que se encuentren bien

fundamentadas, pero sí se caería en el terreno de lo ilegal cuando se ocultan ingresos o gastos, dándoles un tratamiento contable incorrecto, o bien registrar operaciones inexistentes o que implican malversación de los activos de la empresa.

Algunos ejemplos de fraudes contables serían los siguientes:

- > Traslado de facturas para ocultar ingresos y evadir impuestos entre empresas relacionadas de socios.
- > Sobrevaloración de servicios y bienes.
- > Gastos personales pagados con fondos de la empresa.
- > Bienes o servicios pagados, que usualmente no son recibidos.
- > Alteración de facturas y registros contables.

Ahora bien, tener claridad sobre estos aspectos es de suma importancia, ya que el pasado 15 de junio de 2016, la Cámara de Diputados aprobó una miscelánea de modificaciones penales al Código Nacional de Procedimientos Penales, entre las que se encuentra la siguiente:

Artículo 421. Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma

Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.

Esta modificación hace responsables a todas las personas morales, sin importar su tamaño, del uso de la contabilidad creativa tipificada como fraude (delgada línea), sobre todo si se determina que no cuenta con sistemas adecuados de control.

Es por ello que, hoy más que nunca, el servicio que prestan los Contadores a las empresas (sobre todo, PyMES) debe centrarse en el diagnóstico de estos mecanismos de control que les permitan evitar ser acusadas penalmente.

El brazo derecho de los Contadores



Incluye:

- Actualizaciones
- Soporte técnico

\$ 299
al mes + IVA

Aspel COI es el Software de Contabilidad Integral más utilizado que te ayuda a cumplir con todos los requerimientos de la Contabilidad Electrónica de manera sencilla, eficiente y oportuna.



01800 aspel 123 **www.aspel.com**



CONTPAQi binder®

TRABAJAR DE LA MANO CON MI CONTADOR ES TENERLO TODO A MI FAVOR®

CONTPAQi® binder es una aplicación en la nube que facilita el envío y procesamiento de tu información contable, te brinda claridad de los resultados de tu empresa y es el enlace perfecto con tu Contador.

PRUÉBALO GRATIS
20 DÍAS



CONTPAQi **nube**.com

[33] 3818 0880

